Año XCIX - Montevideo, miércoles 28 de enero de 2004 - Nº 26.433

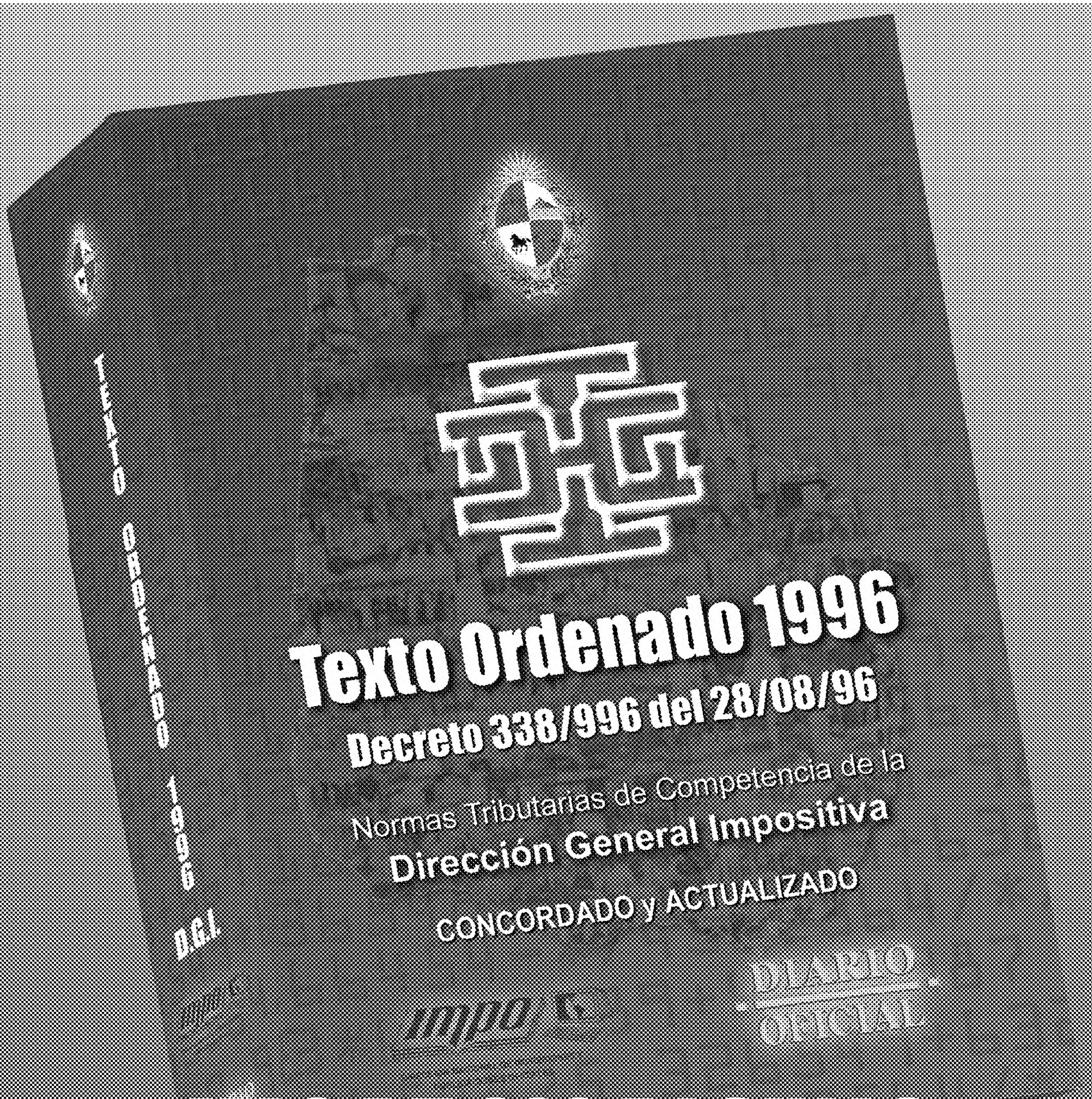
DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UruguayNatural



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES


TEXTO ORDENADO 1996
D.G.I.
Texto Ordenado 1996
Decreto 338/996 del 28/08/96
Normas Tributarias de Competencia de la
Dirección General Impositiva
CONCORDADO y ACTUALIZADO
impo
DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.433 - Montevideo, miércoles 28 de enero de 2004

DOCUMENTOS

Tomo 395

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 14/004

Dispónese la realización de un nuevo Censo de población que el Instituto de Estadística llevará a cabo en el año 2004. (198*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 20 de enero de 2004

VISTO: lo dispuesto por el artículo 369 de la Ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el que se dispone la realización de Censos de Población cada diez años;

CONSIDERANDO: I) que el último Censo de Población, Hogares y Viviendas tuvo lugar en el año 1996, por lo que debe disponerse la iniciación de las tareas preparatorias para la realización de un nuevo Censo, a efectos de cumplir con el plazo legal;

II) que es conveniente adoptar las medidas conducentes para que el Instituto Nacional de Estadística pueda poner en práctica el Plan de Ejecución de la primera fase del Censo General de Población, Hogares y Viviendas en 2004;

III) que los objetivos de esta primera fase serán los de actualizar el marco de las unidades estadísticas básicas, incluyendo locales no destinados a vivienda, su distribución espacial y la cartografía urbana y rural del país.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley 16.616 del 20 de octubre de 1994 y por el artículo 63 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

CAPITULO I

Artículo 1º.- El Instituto Nacional de Estadística llevará a cabo en el año 2004 la primera fase del VIII Censo General de Población, IV de Hogares y VI de Viviendas, quedando a su cargo la dirección, responsabilidad y ejecución de la misma.

Artículo 2º.- Las dependencias del Poder Ejecutivo están obligadas a prestar su colaboración toda vez que ésta sea solicitada por el Instituto Nacional de Estadística, así como facilitar los servicios de los funcionarios que sean necesarios para el cumplimiento de las tareas censales. Los funcionarios que sean requeridos para cumplir tareas censales deberán estar a disposición del Instituto Nacional de Estadística en la fecha y por el lapso que éste determine dándose a su petición trámite preferencial. Estos funcionarios serán considerados como cumpliendo funciones en la oficina de origen. El Instituto Nacional de Estadística justificará por escrito ante la oficina de origen los horarios de trabajo cumplidos en las tareas censales por dichos funcionarios.

CAPITULO II
De los organismos colaboradores.

Artículo 3º.- Con el fin de colaborar en la preparación de las tareas del Censo General de Población, Hogares y Viviendas se crean las siguientes Comisiones: una Comisión Nacional del Censo y Comisiones Departamentales con sede en las capitales de los Departamentos.

Artículo 4º.- Las referidas Comisiones tendrán como finalidad cooperar con el Instituto Nacional de Estadística en las actividades de propaganda, apoyo y enlace con los Organismos a los cuales representan sus delegados y en todos los aspectos relacionados con las operaciones Censales.

Artículo 5º.- La Comisión Nacional del Censo estará integrada por: el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien lo represente, que la presidirá; un representante de cada uno de los Ministerios, un representante de cada uno de los Organismos e Instituciones; Poder Judicial, Consejo Directivo Central de la Educación Pública, Consejo de Educación Primaria, Consejo de Educación Secundaria, Educación Técnico - Profesional, Universidad de la República, Comando General del Ejército, Comando General de la Armada, Comando General de la Fuerza Aérea y un representante por cada uno de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Actuará como Secretario el Director del Instituto Nacional de Estadística o quien lo represente.

Artículo 6º.- Las Comisiones Departamentales estarán integradas por el Intendente Municipal, el Presidente de la Junta Departamental, el Jefe de Policía, el Juez Letrado de la Capital y en caso de existir más de un Juez Letrado el de Primer Turno, el Director del Centro Departamental de Salud Pública, el Inspector Departamental de Enseñanza Primaria, un representante de los Directores de los Liceos de la Capital, el Director del Instituto Normal, las Autoridades Militares, el Jefe Departammental de los Servicios Agrónomicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y el delegado del Instituto Nacional de Estadística. Actuará como secretario el jefe Departamaental del Censo, quien será designado por el INE.

Artículo 7º.- Los integrantes de la Comisión Nacional del Censo y de las Comisiones Departamentales, deberán estar ampliamente autorizados para conceder la colaboración del Organismo que representan en cuanto al personal, locales y medios de transporte, ante peticiones concretas por parte del Instituto Nacional de Estadísitica.

CAPITULO III
Del Personal Censal.

Artículo 8º.- Los nombramientos del personal censal recaerán en personas que a juicio del Instituto Nacional de Estadística posean las condiciones requeridas para la función.

Artículo 9º.- Las personas escogidas no podrán declinar su concurso, salvo causas justificadas presentadas por escrito ante el Instituto Nacional de Estadística para lo cual contarán con un plazo de tres días a partir de la notificación de dicho nombramiento.

Artículo 10º.- El personal operativo del Censo estará obligado a guardar el "Secreto Estadístico", consagrado por los artículos 3º, inciso 2, y 17 de la Ley Nº 16.616 del 20 de octubre de 1994 esta condición será expresamente estipulada en la comunicación del nombramiento. La persona que divulgara los datos censales suministrados, será sancionada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la precitada Ley.

Artículo 11º.- Las obligaciones, responsabilidades y atribuciones del personal operativo del Censo serán las establecidas en los manuales respectivos.

CAPITULO IV
Disposiciones generales.

Artículo 12º.- Toda persona que tenga residencia habitual en el territorio nacional está obligado a proporcionar los datos requeridos en el Cuestionario y otros formularios censales.

Artículo 13º.- Todos los Jefes de Regimientos, Capitanes de Buques de Guerra y Mercantes, Jefes de Bases Navales, o de Aeropuertos, Jefes de Establecimientos Penales o Correccionales, Directores de Internados decualquier naturaleza, Directores de Hospitales y Sanatorios, Superiores de Congregaciones Religiosas, dueños o administradores de hoteles, pensiones, casas de salud, albergues, fábricas, talleres, etc., que tengan personal residente, estarán obligados a coordinar con el personal censal, la forma de realizar el Censo en los respectivos establecimientos.

Artículo 14º.- Los funcionarios del Estado que tengan alguna tarea censal que desempeñar, recibirán del Jefe del respectivo servicio en la localidad, la autorización para no concurrir a sus labores durante las horas que insuman dichas tareas, igual facilidad se acordará a los funcionarios que deban recibir instrucción censal.

Artículo 15º.- Las dependencias del Poder Ejecutivo están obligadas a prestar su colaboración, debiendo dar trámite urgente a toda solicitud que formule el delegado del Instituto Nacional de Estadística en materia de personal, locales y medios de transporte y comunicación. Exhórtase a los demás Poderes del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a prestar la máxima colaboración al Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 16º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, DANIEL BORRELLI, GUILLERMO VALLES, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, DANIEL BERVEJILLO, LUCIO CACERES, JOSE VILLAR, MARIO ARIZTI, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

---o---

2
Decreto 15/004

Dispónese que todas las solicitudes de los beneficios previstos en la Ley Nº 16.906, deberán presentarse en la Oficina de Atención de Inversores del Ministerio de Turismo.
(199*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 20 de enero de 2004

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley Nº 17.555, de 18 de setiembre de 2002 y la normativa vigente en materia de promoción y protección de las inversiones que se realicen en el territorio nacional.-

RESULTANDO: I) que el artículo 18º de la Ley Nº 17.555 antes referida, comete al Poder Ejecutivo el establecimiento de mecanismos que simplifiquen la tramitación de propuestas de inversión presentadas por el sector privado, incluyendo la creación de un único organismo que actúe como coordinador de las consultas y trámites que se deban cumplir ante cualquier oficina del Estado, propiciando la colaboración interinstitucional y la abreviación de los plazos y los procedimientos.-

II) que por el artículo 1º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, se contempla el acceso a los beneficios fiscales a las empresas cuyos proyectos de inversión o la actividad del sector en que desarrollan su giro, se declaren promovidos por el Poder Ejecutivo.-

III) que en el aspecto institucional u orgánico, por Decreto Nº 379/002, de 28 de setiembre de 2002, se estableció que la Oficina de Atención de Inversores del Ministerio de Turismo, tendrá a su cargo la tramitación y seguimiento de las solicitudes relacionadas con la inversión privada -nacional o extranjera- y actividades conexas, ante las distintas dependencias que tengan competencia en materia de inversiones.-

CONSIDERANDO: I) que es necesario ampliar el ámbito de aplicación del régimen establecido en el artículo 18º de la Ley Nº 17.555, de 19 de setiembre de 2002 y su reglamentación.-

II) que es conveniente simplificar el procedimiento que deberá aplicarse en la tramitación de los proyectos de inversión incluidos en el ámbito de aplicación de la norma legal que se reglamenta, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes en materia de competencias y procedimientos.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Todas las solicitudes para la obtención de los beneficios previstos en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, deberán presentarse en la Oficina de Atención de Inversores del Ministerio de Turismo, la que actuará como reguladora de trámite del expediente, a cuyos efectos deberá ser informada de cada movimiento del mismo.-

ARTICULO 2º.- La Oficina de Atención de Inversores contará con un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud por parte del inversor, a los efectos de remitir la misma así como toda la documentación anexada, a la Comisión de Aplicación.-

ARTICULO 3º.- Todo movimiento del expediente así como toda observación que se realice en las actuaciones que impliquen interrupción de los plazos, deberá ser inmediatamente comunicado a la Oficina de Atención de Inversores.-

ARTICULO 4º.- La tramitación del expediente se realizará directamente entre las dependencias que deban pronunciarse para el informe definitivo sin volver a la Oficina de Atención de Inversores.-

ARTICULO 5º.- Transcurridos ochenta días desde la presentación de la solicitud pertinente en la Oficina de Atención de Inversores, si la Comisión de Aplicación no hubiera elevado la recomendación al Poder Ejecutivo, ésta realizará un informe que elevará al Poder Ejecutivo detallando los beneficios solicitados por el gestionante, los antecedentes y estado de situación del trámite, a los efectos que corresponda.-

ARTICULO 6º.- Los plazos máximos para la duración de los trámi-

tes se suspenderán cuando sea solicitada información adicional al gestionante y mientras este proporcione la misma.-

ARTICULO 7º.- Deróganse los Decretos Nº 138/003, de 9 de abril de 2003 y Nº 178/003, de 8 de mayo de 2003.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, JUAN LUIS AGUERRE, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 7/004

Fíjase a partir del 1º de enero de 2004 los coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.
(186*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de enero de 2004

VISTO: El sistema metodológico de fijación de coeficientes establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de julio de 1988;

RESULTANDO: I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

III) que el artículo 299 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 reduce el plazo de vigencia mínima de los coeficientes a tres meses;

CONSIDERANDO: que debe procederse a fijar los coeficientes, atendiendo a las variaciones operadas en la información de Naciones Unidas del mes de diciembre de 2003;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Fíjase a partir del 1º de enero de 2004 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas:

ALEMANIA, Berlín	2.63
ALEMANIA, Hamburgo	2.50
ARABIA SAUDITA	2.46
ARGENTINA	2.20
ARGENTINA, Colón	1.96
ARGENTINA, Concordia	1.96
ARGENTINA, Gualeguaychú	1.96
AUSTRALIA	2.47
AUSTRIA	2.58
BELGICA	2.52
BOLIVIA	1.99
BRASIL	2.28
BRASIL, Chuy	1.96
BRASIL, Yaguarón	1.96
BRASIL, Livramento	1.96
BRASIL, Río Grande	1.96
BRASIL, Bagé	1.96
CANADA	2.49
CANADA, Toronto	2.54
CHECA, REPUBLICA	2.15
CHILE	2.30
CHINA POPULAR	2.42
COLOMBIA	2.45
COSTA RICA	2.28
CUBA	2.58
DOMINICANA, RPCA.	2.29
ECUADOR	2.21
EGIPTO	2.17
EL SALVADOR	2.38
ESPAÑA	2.41
ESTADOS UNIDOS	2.37
ESTADOS UNIDOS, Nueva York	2.76
FRANCIA	2.56
FRANCIA, París	2.61
GRAN BRETAÑA	2.67
GRECIA	2.42
GUATEMALA	2.19
INDIA	2.29
IRAN	2.42
ISRAEL	2.45
ITALIA	2.49
JAPON	3.40
LIBANO	2.52
MALASIA	2.17
MEXICO	2.21
PAISES BAJOS	2.56
PANAMA	2.31
PARAGUAY	2.18
PERU	2.32
POLONIA	2.36
PORTUGAL	2.41
RUSA, FEDERACION	2.53
SANTA SEDE	2.49
SUDAFRICA	2.35
SUECIA	2.59
SUIZA	2.76
VENEZUELA	2.47

Art. 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.
HIERRO LOPEZ, GUILLERMO VALLES, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 8/004

Agrégase al Artículo 1º del Decreto 194/979, un ítem referido al producto "lámina de plástico de ultrabaja permeabilidad a los gases de fumigación para uso agropecuario".
(187*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 15 de enero de 2004

VISTO: la solicitud de inclusión del producto "lámina de plástico

de ultrabaja permeabilidad a los gases de fumigación para uso agropecuario como cobertor de suelos (mulching)", en la nómina de bienes exentos de gravámenes a la importación establecida por el Decreto Nº 194/979, de 30 de marzo de 1979, presentada por la firma Naka Ltda..-

RESULTANDO: I) que el producto mencionado en el Visto permite disminuir la liberación de gases que destruyen la capa de ozono.-

II) que el referido producto se encuentra incluido en la nómina amparada por la exoneración establecida en el artículo 39º del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998.-

CONSIDERANDO: conveniente incentivar en el sector agropecuario la introducción de innovaciones tecnológicas tendientes a la preservación del medio ambiente.-

ATENTO: a lo informado por los servicios técnicos de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Agrégase al artículo 1º del Decreto Nº 194/979, de 30 de marzo de 1979, el siguiente item:

"lámina de plástico de ultrabaja permeabilidad a los gases de fumigación para uso agropecuario como cobertor de suelos (mulching)".-

ARTICULO 2º.- A fin de hacer efectiva la exoneración dispuesta por el citado Decreto Nº 194/979, los referidos bienes deberán lucir en lugar bien visible la leyenda "uso exclusivo agropecuario".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
HIERRO LOPEZ, ISAAC ALFIE, DIDIER OPERTTI, JOSE VILLAR, MARTIN AGUIRREZABALA, SAUL IRURETA.

---o---

5
Decreto 9/004

Modifícase el literal f) del Artículo 1º del Decreto 209/999 por el cual se incorpora nuevos productos catastrales en la Dirección Nacional de Catastro.
(188*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de enero de 2004

VISTO: que la Dirección Nacional de Catastro ha continuado la tarea de renovación tecnológica e incorporación de nuevos productos catastrales que redundan en beneficio del servicio y de sus usuarios.-

RESULTANDO: que lo indicado mantiene vigente una política de modernización y eficiencia del Estado, en la cual es de primordial importancia el empleo y aplicación de procedimientos informáticos por parte de la Administración Pública.-

CONSIDERANDO: I) que la continua incorporación de medios tecnológicos a actividades ya previstas y la permanente realización de convenios de cooperación entre Instituciones del Estado, permite mejorar la calidad y utilidad de la información que proporciona la citada Unidad Ejecutora.-

II) que el nuevo sub producto catastral derivado de la información existente, no supone alterar la sustancia de los hechos generadores previstos por las normas citadas en el Atento del presente Decreto.-

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 256º a 259º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, 207º de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 159º y 160º de la Ley Nº 16.226, de 28 de octubre de 1991 167º y 694º de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y Decreto Nº 209/999, de 20 de julio de 1999.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el literal f) del artículo 1º del Decreto Nº 209/999, de 20 de julio de 1999, el que quedará redactado de la siguiente forma:

f) por cada expedición de copia analógica o digital de gráficos de manzana urbana (incluyendo deslindes), por manzana .... 0.50 UR

por cada expedición de copia analógica o digital de gráficos de manzana urbana (parcelarios sin deslinde), cada 5 manzanas .... 0.50 UR

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
HIERRO LOPEZ, ISAAC ALFIE.

---o---

6
Decreto 10/004

Apruébase a partir del 1º de enero de 2002, la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Programa 009 "Administración del Catastro Nacional y de Inmuebles del Estado" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que figura en Anexo Adjunto.
(189*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de enero de 2004

VISTO: lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y el Decreto Nº 136/997, de 30 de abril de 1997.-

RESULTANDO: I) que en el marco de la Reforma del Estado ha sido aprobada la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por el Decreto Nº 136/997 citado.-

II) que el artículo 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, dispone que el Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General a efectos de su aprobación los proyectos de estructura, organización o reestructura de los Incisos 02 a 15 del Presupuesto Nacional.-

Pasados cuarenta y cinco días sin pronunciamiento expreso, los mismos se considerarán aprobados.-

III) que del análisis del funcionamiento de la organización, se comprueba que la estructura vigente de cargos y funciones contratadas no se adecua a los requerimientos de la organización para el cumplimiento de sus cometidos.-

CONSIDERANDO: I) que es necesario readecuar la estructura de cargos y funciones contratadas a la realidad organizacional actual.-

II) que el financiamiento de la estructura propuesta no requiere incremento de los créditos presupuestarios.-

III) que el proyecto presentado ha sido analizado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, el que ha entendido que cumple con los objetivos de racionalización perseguidos.-

IV) que de acuerdo con lo informado por el referido Comité, corresponde que el Poder Ejecutivo proceda a su aprobación.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase a partir del 1º de enero de 2002, la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro", del Programa 009 "Administración del Catastro Nacional y de Inmuebles del Estado" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", que figura en Anexo adjunto, que consta de tres fojas y forma parte integrante de este decreto.-

ARTICULO 2º.- El costo que se genera por la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con el crédito disponible en los Objetos del Gasto 092.000 "Partidas Globales a Distribuir" y 047.002 "Equiparación Salarial. Similar Responsabilidad Reforma del Estado".-

ARTICULO 3º.- Autorízase el pago de los importes que resulten de la provisión de los puestos de trabajo de la estructura que se aprueba, con cargo al Objeto del Gasto 091 "Retribuciones de Ejercicios Anteriores", de conformidad con un Plan de Pagos que se ajuste a la formulación

del Programa Anual de Caja (P.A.C.) mensualizado, elaborado en coordinación con la Tesorería General de la Nación.-

ARTICULO 4º.- La Contaduría General de la Nación ajustará los créditos presupuestarios necesarios para la aplicación del presente Decreto.-

ARTICULO 5º.- Dése cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
HIERRO LOPEZ, ISAAC ALFIE.

INCISO 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" / UNIDAD EJECUTORA 009 "Dirección Nacional de Catastro"
Estructura de puestos de trabajo

Estructura Proyectada (Plan de Implantación)

Esc	Gdo	Denominación	Serie	Radicación	Nat. del vinculo funcional Presupuestado Condicionado		Total cargos	Unidad Organizativa	Observaciones
					no	si			
Q		Director Nacional	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Direccion	
A	16	Sub Director General	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Dirección	
A	15	Inspector	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Direccion	
Sub-TOTAL					3	0	3		
Nivel Asesoria									
A	15	Asesor	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	15	Asesor	Abogado	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	15	Asesor	Arquitecto	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	13	Asesor II	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	13	Asesor II	Ing Agrim	Montevideo	2		2	Asesoria Técnica	
A	13	Asesor II	Escribano	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	12	Asesor III	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	12	Asesor III	Arquitecto	Montevideo	2		2	Asesoria Técnica	
A	11	Asesor IV	Escribano	Montevideo	2		2	Asesoria Técnica	
A	11	Asesor IV	Arquitecto	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	11	Asesor IV	Ing Agrim	Montevideo	3		3	Asesoria Técnica	
A	11	Asesor IV	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	9	Asesor VI	Arquitecto	Montevideo	2		2	Asesoria Técnica	
A	9	Asesor VI	Ing Agronomo	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
Sub-TOTAL (Nivel Asesoria)					20	0	20		
Nivel Division (Supervision)									
A	15	Director de Division	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Form. y mant. catastral	
A	15	Director de Division	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Cartografía	
C	14	Director de Division	Administracion	Montevideo	1		1	Administracion	
A	13	Sub Director Division	Ing Agrim	Montevideo	1	1	2	Form y mant. catastral	al vacar A 13 Asesor II Ingeniero Agrimensor
A	13	Sub Director Division	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Cartografía	
C	13	Sub Director Division	Administracion	Montevideo	1		1	Administracion	
Sub-TOTAL (Nivel Division)					5	1	7		

Nivel Departamento (Supervision)

C	12	Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Avaluos	
C	12	Jefe de Departamento	Administracion	Montevideo	1		1	Operaciones Cat.	
C	12	Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Cotejo y Reg de Planos	
C	12	Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Cartografia basica	
C	12	Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Fin. Contable	
C	12	Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Coord. Recursos	
C	11	Sub Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Operaciones Cat.	
C	11	Sub Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Coord. Recursos	
C	11	Sub Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Fin Contable	
C	10	Jefe de Departamento	Administración	Montevideo		2	2	Operaciones Cat.	al vacar se transforman en tres cargos C4 Administrativo VI
D	10	Jefe de Departamento	Especializacion	Montevideo		1	1	Fin. Contable	al vacar D10 Sub Jefe de Departamento
D	10	Sub Jefe de Departamento	Especializacion	Montevideo	1		1	Cartografia básica	
Sub-TOTAL (Nivel Departamento)					10	3	13		

Nivel Seccion (Supervision)

A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Artigas	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Cerro Largo	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Colonia	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Rocha	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Flores	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Soriano	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Durazno	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Pando	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Rivera	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Rio Negro	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Salto	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim		1		1		

INCISO 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" UNIDAD EJECUTORA 009 "Dirección Nacional de Catastro"

Estructura de puestos de trabajo

Estructura Proyectada (Plan de Implantación)

Esc	Gdo	Denominación	Serie	Radicación	Nat. del vinculo funcional Presupuestado Condicionado		Total cargos	Unidad Organizativa	Observaciones
					no	si			
Q		Director Nacional	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Direccion	
A	16	Sub Director General	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Dirección	
A	15	Inspector	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Dirección	
Sub-TOTAL					3	0	3		

Nivel Asesoria

Esc	Gdo	Denominación	Serie	Radicación	no	si	Total cargos	Unidad Organizativa	Observaciones
A	15	Asesor	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	15	Asesor	Abogado	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	15	Asesor	Arquitecto	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	13	Asesor II	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	13	Asesor II	Ing Agrim	Montevideo	2		2	Asesoria Técnica	
A	13	Asesor II	Escribano	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	12	Asesor III	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	12	Asesor III	Arquitecto	Montevideo	2		2	Asesoria Técnica	
A	11	Asesor IV	Escribano	Montevideo	2		2	Asesoria Técnica	
A	11	Asesor IV	Arquitecto	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	11	Asesor IV	Ing Agrim	Montevideo	3		3	Asesoria Técnica	
A	11	Asesor IV	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
A	9	Asesor VI	Arquitecto	Montevideo	2		2	Asesoria Técnica	
A	9	Asesor VI	Ing Agronomo	Montevideo	1		1	Asesoria Técnica	
Sub-TOTAL Nivel Asesorial					20	0	20		

Nivel Division (Supervision)

A	15	Director de División	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Form y mant catastral	
A	15	Director de División	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Cartografía	
C	14	Director de División	Administracion	Montevideo	1		1	Administracion	
A	13	Sub Director División	Ing Agrim	Montevideo	1	1	2	Form y mant catastral	al vacar A 13 Asesor II ingeniero Agrimensor
A	13	Sub Director División	Ing Agrim	Montevideo	1		1	Cartografía	
C	13	Sub Director División	Administracion	Montevideo	1		1	Administracion	
Sub- TOTAL (Nivel División)					5	1	7		

Nivel Departamento (Supervision)

C	12	Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Avaluos	
C	12	Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Operaciones Cat	
C	12	Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Cotejo y Reg de Planos	
C	12	Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Cartografia basica	
C	12	Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Fin Contable	
C	12	Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Coord Recursos	
C	11	Sub Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Operaciones Cat.	
C	11	Sub Jefe de Departamento	Administración	Montevideo	1		1	Coord Recursos	
C	11	Sub Jefe de Departamento	Administracion	Montevideo	1		1	Fin Contable	
C	10	Jefe de Departamento	Administración	Montevideo		2	2	Operaciones Cat.	al vacar se transforman en tres cargos C4 Administrativo VI
D	10	Jefe de Departamento	Especialización	Montevideo		1	1	Fin Contable	al vacar D10 Sub Jefe de Departamento
D	10	Sub Jefe de Departamento	Especialización	Montevideo	1		1	Cartografía básica	
Sub- TOTAL (Nivel Departamento)					10	3	13		

Nivel Seccion (Supervision)

A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Artigas	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Cerro Largo	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Colonia	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Rocha	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Flores	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Soriano	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Durazno	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Pando	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Rivera	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Rio Negro	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim	Salto	1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing Agrim		1		1		

A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing. Agrim.		1		1		
A	12	Jefe de Oficina Delegada	Ing. Agrim.		1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Artigas	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Canelones	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Cerro Largo	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Colonia	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Durazno	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Flores	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Florida	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Lavalleja	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Maldonado	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Pando	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Paysandú	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Piriapolis	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Rio Negro	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Rivera	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Rocha	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Salto	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	San José	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Soriano	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Tacuarembó	1		1		
C	10	Supervisor Departamental	Administración	Treinta y Tres	1		1		
C	10	Jefe de Seccion	Administración	Montevideo	4		4		
F	10	Intendente.	Servicio	Montevideo	1		1		
F	9	Sub Intendente	Servicio	Montevideo	1		1		
Sub-TOTAL (Nivel Sección)					40	0	40		

Cargos y Funciones s/Supervisión

B	8	Tecnico I	Administración	Montevideo	1		1		
B	8	Tecnico I	Arquitectura	Montevideo	5		5		
B	8	Tecnico I	Arquitectura	Cerro Largo	1		1		
B	8	Tecnico I	Arquitectura	Durazno	1		1		
C	10	Administrativo I	Administración.	Montevideo	2		2		al vacar C9 Administrativo I
C	8	Administrativo II	Administración.	Artigas	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Canelones	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración	Cerro Largo	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Colonia	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Durazno	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Flores	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Florida	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración	Lavalleja	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Maldonado	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Montevideo	6		6		
C	8	Administrativo II	Administración.	Pando	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Paysandú	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Piriapolis	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Rio Negro	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Rivera	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Rocha	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Salto	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	San José	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Soriano	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.	Tacuarembó	1		1		
C	8	Administrativo II	Administración.		1		1		
C	7	Administrativo III	Administración.	Durazno	2		2		
C	7	Administrativo III	Administración.	Salto	6		6		
C	7	Administrativo III	Administración.	Artigas	3		3		
C	7	Administrativo III	Administración.	Rocha	2		2		
C	7	Administrativo III	Administración.	Paysandu	2		2		
C	7	Administrativo III	Administración	Lavalleja	1		1		
C	7	Administrativo III	Administración	Canelones	2		2		
C	7	Administrativo III	Administración	Florida	1		1		
C	7	Administrativo III	Administración.	Pando	1		1		
C	7	Administrativo III	Administración.	Maldonado	2		2		
C	7	Administrativo III	Administración.	Rio Negro	1		1		
C	7	Administrativo III	Administración.	Flores	1		1		
C	7	Administrativo III	Administración.	Montevideo	6		6		
C	5	Administrativo V	Administración.	Interior	23		23		
C	5	Administrativo V	Administración.	Montevideo	4		4		

C	4	Administrativo VI	Administración.	Montevideo	1		1		
C	4	Administrativo VI	Administración.	Interior	2		2		
C	3	Administrativo VII	Administración.	Interior	30		30		
C	3	Administrativo VII	Administración.	Montevideo	4		4		
D	8	Especialista I	Especialización	Interior	1		1		
D	8	Especialista I	Especialización	Montevideo	2		2		
D	6	Especialista III	Especialización	Montevideo	2		2		
D	5	Especialista IV	Especialización	Montevideo	1		1		
D	5	Especialista IV	Especialización	Maldonado	1		1		
D	4	Especialista V	Especialización	Montevideo	1		1		
D	4	Especialista V	Especialización	Interior	1		1		
E	8	Oficial I	Oficios	Montevideo	2		3		
E	8	Oficial I	Oficios		1				
E	8	Oficial I	Chofer	Montevideo	1		1		
E	5	Oficial IV	Oficios		1		1		
E	4	Oficial V	Oficios	Montevideo	3		3		
F	8	Auxiliar I	Servicio	Montevideo	2		2		
F	8	Auxiliar I	Servicio	Interior	1		1		
F	7	Auxiliar II	Servicio	Interior	5		5		
F	7	Auxiliar II	Servicio	Montevideo	1		1		
F	5	Auxiliar IV	Servicio	Interior	8		8		
F	5	Auxiliar IV	Servicio	Montevideo	1		1		
Sub-TOTAL					155	0	165		

Total General			244	4	248

---o---

7
Decreto 11/004

Apruébase la estructura de contratos de función pública de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República" en la forma que se detalla. (190*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de enero de 2004

VISTO: el Proyecto de estructura de contratos de función pública de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que la estructura de cargos y contratos de función pública de la citada Unidad Ejecutora fue aprobada por Decretos No. 39 001, de 7 de febrero de 2001 y Nº 485 001 de 5 de diciembre de 2001;

CONSIDERANDO: I) que la estructura de contratos de función pública requiere modificaciones imprescindibles, a fin de ajustarla a los actuales objetivos de la Unidad Ejecutora;

II) que el artículo 8 del Decreto-Ley No. 14.985, de 28 de diciembre de 1979, faculta a las Unidades Ejecutoras a efectuar modificaciones una vez por año mediante acto fundado del Poder Ejecutivo con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas;

III) que de la nueva estructura proyectada surgen economías que serán destinadas al "Fondo de Contrataciones a Término" de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", del Inciso 02 "Presidencia de la República" creado por el artículo 39 de la Ley Nº 17.556 de 18 de Setiembre de 2002.

IV) que los contratos previstos conforman una estructura de funciones adecuada para el cumplimiento de los cometidos de la referida Unidad Ejecutora;

V) que el artículo 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, establece que el Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General a efectos de su aprobación, los proyectos de estructura, organización o reestructura de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional y que, pasados cuarenta y cinco días sin pronunciamiento expreso, los mismos se considerarán aprobados;

ATENTO: a lo antes expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo establecido por el artículo 8 del Decreto-Ley No. 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la estructura de contratos de función pública de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", del Inciso 02 "Presidencia de la República", la que se detalla a continuación:

Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación:	Serie:
3			Director de División (Alta Especialización)	
3			Asesor (Alta Especialización)	
1			Analista (Alta Especialización)	
4			Especialista (Alta Especialización)	
11	A	16	Director de Departamento	Profesional
5	A	16	Asesor I	Profesional
9	A	15	Subdirector de Departamento	Profesional
9	A	15	Asesor II	Profesional
8	A	14	Asesor III	Profesional
7	A	13	Asesor IV	Profesional
4	A	12	Asesor V	Profesional
1	A	11	Asesor VI	Profesional
2	B	15	Director de Departamento	Técnico
2	B	15	Subdirector de Departamento	Técnico
4	B	15	Técnico I	Técnico
5	B	14	Técnico II	Técnico
5	B	13	Técnico III	Técnico
2	B	12	Técnico IV	Técnico
2	B	10	Técnico VI	Técnico
1	C	14	Subdirector de Departamento	Administrativo
2	C	13	Jefe Administrativo I	Administrativo
1	C	12	Jefe Administrativo II (Al vacar Administrativo Esc. "C" Gdo. 12)	Administrativo
3	C	11	Jefe Administrativo III (Al vacar Administrativo I Esc. "C" Gdo. 11)	Administrativo
1	C	10	Administrativo II	Administrativo
3	C	10	Jefe Administrativo IV (Al vacar Administrativo II Esc. "C" Gdo. 10)	Administrativo
1	C	9	Administrativo III	Administrativo
2	C	8	Administrativo IV	Administrativo
1	C	6	Administrativo VI	Administrativo
1	D	12	Especialista I	Especialización
1	D	11	Especialista II	Especialización
1	D	10	Especialista III	Especialización
2	E	8	Oficial I	Oficios
1	F	8	Conserje II	Servicios
1	F	7	Conserje III	Servicios

Artículo 2º.- La presente estructura de contratos de función pública tendrá vigencia a partir del 31 de diciembre de 2002, al solo efecto de su financiación, no generando derecho a retroactividad en ningún caso.

Artículo 3º.- Las economías resultantes de la nueva estructura, se destinarán al "Fondo de Contrataciones a Término" creado por el artículo 39 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
HIERRO LOPEZ, ISAAC ALFIE.

---o---

8

Decreto 16/004

Establécese que las empresas minoristas que giren en los ramos de almacén, minimercado, autoservicio, supermercados y similares ubicadas en ciudades costeras y balnearios de los departamentos de Canelones, Colonia, Maldonado y Rocha, deberán exhibir en lugares de acceso al local comercial la lista de precios de los productos que ofrezcan.
(200*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 21 de enero de 2004

VISTO: lo dispuesto por la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000.-

RESULTANDO: I) que la referida Ley tiene por objeto regular las relaciones de consumo.-

II) que asimismo consagra en diversos artículos el deber de informar, disponiendo que la información se brindará conforme lo establezca la reglamentación.-

III) que es conveniente adoptar medidas conducentes a asegurar una mayor certeza y transparencia, en la oferta de determinados artículos, particularmente, cuando se comercializan en las zonas balnearias.-

CONSIDERANDO: I) que el literal B) del artículo 6° de la precitada Ley, consagra como un derecho básico de los consumidores, la educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, la libertad de elegir y el tratamiento igualitario cuando se contrate.-

II) que asimismo, en el literal A) del artículo 42° de dicha norma, se establece como competencia del Area Defensa del Consumidor, informar y asesorar a los consumidores sobre sus derechos.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el ordinal 4° del artículo 168° de la Constitución de la República y artículos 15° y 42° de la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Las empresas minoristas que giren en los ramos de almacén, minimercado, autoservicio, supermercados y similares, ubicadas en ciudades costeras y balnearios de los departamentos de Canelones, Colonia, Maldonado y Rocha, deberán exhibir en los lugares de acceso al local comercial, la lista de precios de los productos que ofrezcan, integrantes de una canasta de artículos que el Area Defensa del consumidor determinará en su oportunidad.-
Los comercios alcanzados por el presente Decreto contarán con el listado de artículos a publicar así como sus modificaciones o ampliaciones en sitio web "www.mef.gub.uy". El referido listado, así como las modificaciones o ampliaciones al mismo serán anunciadas en un periódico de circulación nacional.
Aquellas empresas que cuenten con más de cincuenta dependientes, deberán remitir al Area Defensa del Consumidor cada quince días, copia de la lista mencionada en el primer inciso.-
Lo anteriormente expresado, es sin perjuicio de dar cumplimiento además, a todo lo relativo en materia de información de precios, dispuesto por la normativa vigente.-

ARTICULO 2º.- En todos los casos la exhibición de precios, deberá hacerse en lugar visible y en forma clara, mediante leyendas impresas en letra de buen tamaño, contando con una descripción que permita la clara identificación de los productos.-

ARTICULO 3º.- Las infracciones al presente Decreto serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial y hasta el 30 de abril de 2004.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ISAAC ALFIE, JUAN BORDABERRY.

---o---

9

Resolución 27/004

Fíjanse los montos de capital inicial de las Sociedades Anónimas y de las Sociedades de Responsabilidad Limitada que entrarán en vigencia a partir del 5 de enero de 2004.
(192*R)

(Publicada S n en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial de 15 de enero de 2004 en la página 176-C)

---o---

10

Dirección General Impositiva
Resolución 690/003

Establécese el Cuadro General de Vencimientos para el período ENERO - DICIEMBRE de 2004.
(201*R)

Montevideo, 8 de diciembre de 2003

VISTO: La necesidad de fijar los días de vencimiento de presentación de declaraciones juradas y pagos de impuestos, así como los plazos máximos para el cumplimiento de determinadas obligaciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 70° del Decreto N° 597 988 de 21 de setiembre de 1988 autoriza a la Dirección General Impositiva a fijar los plazos de presentación de declaraciones juradas y pago de los impuestos que administra.

ATENTO: A que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º.- Establécese el **Cuadro General de Vencimientos** para el período ENERO-DICIEMBRE de 2004:

DIGITO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Entes Aut. y Serv. Desc	19	16	18	16	18	17	19	17	17	18	17	16
6 y 7	20	16	19	20	19	18	20	18	20	19	18	17
1 y 3	21	17	22	21	20	21	21	19	21	20	19	20
5 y 8	22	18	23	22	21	22	22	20	22	21	22	21
0 y 4	23	19	24	23	24	23	23	23	23	22	23	22
2 y 9	26	19	25	26	25	24	26	24	24	25	24	23

2º.- Establécese el **Cuadro NO CEDE - Balances 31 de diciembre** de 2003:

Ultimo Dígito	Días de 2004
0	03 al 05 de mayo
1	06 al 10 de mayo
2	11 al 14 de mayo
3	18 al 21 de mayo
4	24 al 26 de mayo
5	27 al 31 de mayo
6	01 al 03 de junio
7	04 al 09 de junio
8	10 al 14 de junio
9	15 al 17 de junio

3º.- Establécese el **Cuadro de Servicios Personales e IMESSA** para el año 2004:

Declaración Jurada BIMESTRE	PAGO		
		IVA S. Personales	IMESSA
SETIEMBRE-OCTUBRE 2003	-----	30 de Enero	30 de Enero
OCTUBRE-NOVIEMBRE 2003	-----	27 de Febrero	27 de Febrero
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2003	16 de Enero	Cuadro anexo según último dígito RUC	Cuadro anexo según último dígito RUC
DICIEMBRE 2003-ENERO 2004	16 de Febrero	30 de Abril	30 de Abril
ENERO-FEBRERO 2004	18 de Marzo	31 de Mayo	31 de Mayo
FEBRERO-MARZO 2004	16 de Abril	30 de Junio	30 de Junio
MARZO-ABRIL 2004	18 de Mayo	30 de Julio	30 de Julio
ABRIL-MAYO 2004	17 de Junio	31 de Agosto	31 de Agosto
MAYO-JUNIO 2004	19 de Julio	30 de Setiembre	30 de Setiembre
JUNIO-JULIO 2004	17 de Agosto	29 de Octubre	29 de Octubre
JULIO-AGOSTO 2004	17 de Setiembre	30 de Noviembre	30 de Noviembre
AGOSTO-SETIEMBRE 2004	18 de Octubre	30 de Diciembre	30 de Diciembre
SETIEMBRE-OCTUBRE 2004	17 de Noviembre	-----	-----
OCTUBRE-NOVIEMBRE 2004	16 de Diciembre	-----	-----

Los corredores y productores de seguros dispondrán de plazo hasta el 19 de febrero de 2004 para efectuar el pago del saldo del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Las declaraciones juradas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2003, se presentarán de acuerdo al siguiente Cuadro:

Ultimo Dígito	Días de 2004
0 y 1	01 al 05 de marzo
2 y 3	08 al 11 de marzo
4 y 5	12 al 17 de marzo
6 y 7	29 de marzo al 02 de abril
8 y 9	12 de abril al 15 de abril

4º.- Establécese el **Cuadro de Impuesto al Patrimonio Personas Físicas** para el año 2004:

Patrimonio - P.F., N.F. y S.I.	Vencimiento
Saldo año 2003	25 de mayo de 2004
Declaración jurada año 2003	11 de junio de 2004
Primer pago a cuenta año 2004	13 de setiembre de 2004
Segundo pago a cuenta año 2004	13 de octubre de 2004
Tercer pago a cuenta año 2004	22 de diciembre de 2004
Art. 5º D. 101 996 saldo y declaración jurada 2003	18 de febrero de 2004
Art. 5º D. 101 996 anticipo 80% a cuenta año 2004	22 de diciembre de 2004

5º.- El día de vencimiento para presentar la declaración jurada y efectuar el pago correspondiente al numeral 5º de la Resolución Nº 639 002 de 19 de diciembre de 2002, será el 14 de mayo de 2004.

6º.- Establécese el **Cuadro de Vencimientos Agropecuarios** para el año 2004:

	Vencimiento
IVA, COFIS y Saldo de IRA 30 de junio de 2004	19 de octubre de 2004
Declaración jurada 30 de junio de 2004	8 de noviembre de 2004

7º.- Establécese el **Cuadro de IMESI - Numeral 9**) para el año 2004:

OPERACION DEL MES DE	PRESENTACION DECLARACION JURADA Y PAGO
DICIEMBRE 2003	14 de Enero
ENERO 2004	13 de Febrero
FEBRERO 2004	12 de Marzo
MARZO 2004	14 de Abril
ABRIL 2004	14 de Mayo
MAYO 2004	14 de Junio
JUNIO 2004	14 de Julio
JULIO 2004	13 de Agosto
AGOSTO 2004	14 de Setiembre
SETIEMBRE 2004	14 de Octubre
OCTUBRE 2004	12 de Noviembre
NOVIEMBRE 2004	14 de Diciembre

8º.- Establécese el **Cuadro ANCAP** para el año 2004:

OPERACIONES DEL MES DE	PRESENTACION DECLARACION JURADA Y PAGO DE SALDO
	AÑO 2004
NOVIEMBRE 2003	15 de Enero
DICIEMBRE 2003	13 de Febrero
ENERO 2004	15 de Marzo
FEBRERO 2004	15 de Abril
MARZO 2004	14 de Mayo
ABRIL 2004	15 de Junio
MAYO 2004	15 de Julio
JUNIO 2004	16 de Agosto
JULIO 2004	15 de Setiembre
AGOSTO 2004	15 de Octubre
SETIEMBRE 2004	15 de Noviembre
OCTUBRE 2004	15 de Diciembre
NOVIEMBRE 2004	-----
DICIEMBRE 2004	-----

9º.- Establécese el Cuadro Pequeñas Empresas para el año 2004:

OPERACIONES DEL MES DE	ULTIMO DIGITO DEL NUMERO DE RUC
	PAR E IMPAR
DICIEMBRE 2003	15 de Enero
ENERO 2004	16 de Febrero
FEBRERO 2004	17 de Marzo
MARZO 2004	15 de Abril
ABRIL 2004	18 de Mayo
MAYO 2004	16 de Junio
JUNIO 2004	16 de Julio
JULIO 2004	16 de Agosto

AGOSTO 2004	16 de Setiembre
SETIEMBRE 2004	15 de Octubre
OCTUBRE 2004	16 de Noviembre
NOVIEMBRE 2004	15 de Diciembre

10º.- Establécese el **Cuadro Residual de Vencimientos** para el año 2004:

26 de enero
19 de febrero
25 de marzo
26 de abril
25 de mayo
24 de junio
26 de julio
24 de agosto
24 de setiembre
25 de octubre
24 de noviembre
23 de diciembre

11º.- Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y en la página web, y cumplido, archívese.
Vencimientos 2004
El Director General de Rentas, Cr. Eduardo Zaidensztat.

Recibido por D. O. el 22 de Enero de 2004

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

11
Resolución 28/004

Autorízase a la empresa "SOMILUX S.A.", permisionaria de la estación radiodifusora "RADIO ACTIVA", que opera en la frecuencia 89.9 MHz, Canal 210 de la ciudad de Rivera, departamento de Rivera.
(193*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 15 de enero de 2004

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), por la cual da cuenta de la solicitud formulada por la empresa "SOMILUX S.A.", permisionaria de la estación radiodifusora "RADIO ACTIVA", que opera en la frecuencia 89.9 MHz. Canal 210 de la ciudad de Rivera, departamento de Rivera, para que se le autorice un aumento de potencia a 2 Kw PER (Potencia Efectiva Radiada) y 75 metros de HMA (Altura Media de Antena).-

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la División Técnica de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), no es posible acceder a autorizar el aumento de potencia en los términos solicitados, por existir un primer canal adyacente en la localidad de Tranqueras.-

II) que en consideración a dicha circunstancia, se ha propuesto una alternativa técnica, de aumentar la potencia en 1 kw sin modificar la altura de antena, lo cual ha sido aceptado en forma expresa por la peticionante.-

CONSIDERANDO: I) que se ha procedido a la coordinación pertinente con la Administración de Brasil, de la modificación de los parámetros técnicos del Canal 210.-

II) que no existen inconvenientes en autorizar un aumento de potencia en los términos especificados en el Resultando II del presente acto administrativo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo dispuesto por la Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y por la Asesoría Letrada de la misma.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la empresa "SOMILUX S.A.", permisionaria de la estación radiodifusora "RADIO ACTIVA", que opera en la frecuencia 89.9 MHz., Canal 210 de la ciudad de Rivera, del departamento de Rivera, a aumentar la potencia de 0,1 kw a 1 kw PER (Potencia Efectiva Radiada) con 30 metros de altura media de antena.-

2do.- Establécese que si en la práctica la estación produjera interferencias perjudiciales a otras difusoras o servicios ya instalados en la zona, deberá reducir la potencia autorizada y eliminar las interferencias.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC). Cumplido, archívese.-
HIERRO LOPEZ, YAMANDU FAU.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12

Decreto 555/003

Apruébase el proyecto de formulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" que forma parte integrante del presente Decreto.
(185*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de diciembre de 2003

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 17.556 de 12 de setiembre de 2002, y en los artículos 707 y siguientes de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario N° 186 996 de 16 de mayo de 1996.

RESULTANDO: I) En el artículo 126 de la Ley N° 17.556 crea en el Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales", la Unidad Ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional".

II) Los cometidos y la estructura administrativa de la citada Unidad resultan de los asignados por las disposiciones vigentes a la Dirección de Televisión Nacional.

III) El mencionado artículo faculta al Poder Ejecutivo a realizar las

modificaciones necesarias, así como a formular la estructura organizativa y funcional de la Unidad que se crea, previo informe favorable del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, dándose cuenta a la Asamblea General.

IV) Los artículos 707 y siguientes de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, refieren a la reformulación de las estructuras organizativas de los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional, aplicable a los demás Incisos comprendidos en el mismo.

V) El Decreto Nº 186 996 fija las normas técnicas y de procedimiento a que debe ajustarse la mencionada reformulación.

VI) En tal sentido, la Unidad Ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" ha presentado, para su consideración por parte del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, el proyecto correspondiente.

CONSIDERANDO: I) El proceso de formulación de las estructuras organizativas de las Unidades Ejecutoras, en el marco de los cometidos sustantivos de la Administración, tiene por objeto el logro de una mayor eficacia del Estado en su acción normativa, reguladora y de control así como mayor eficiencia en la prestación de sus servicios.

II) A los efectos señalados, en la tarea de formulación se parte de una definición de los objetivos estratégicos, procurando orientar la actividad de la Administración hacia los resultados de la gestión pública.

III) El proyecto presentado por la Unidad Ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" determina la dimensión y estructura de su Organización, ajustándola a la especial naturaleza del servicio brindado.

IV) De acuerdo a lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (C.E.P.R.E.), corresponde que el Poder Ejecutivo proceda a su aprobación.

ATENTO: A lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de formulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", que consta de 6 (seis) fojas y se considera parte integrante de este Decreto. Su efectiva implantación estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 de la Ley Nº 17.556 de 12 de setiembre de 2002.

Artículo 2º.- Facúltase al Jerarca del Inciso, previo informe del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (C.E.P.R.E.), a efectuar las acciones concretas que resulten imprescindibles para cumplir con la efectiva implantación del proyecto que se aprueba.

Artículo 3º.- Deróganse en el Decreto Nº 391 997 de 22 de octubre de 1997 todas las referencias a la Dirección de Televisión Nacional y todo lo que se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 4º.- Remítase a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN, ISAAC ALFIE.

FORMULACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

INCISO 11: MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA 024: "CANAL 5 - SERVICIO DE TELEVISION NACIONAL"

CAPITULO I: OBJETIVOS ESTRATEGICOS

El "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional", es responsable de la información y difusión de la Cultura en todo el territorio nacional, a través del Sistema Nacional de Televisión y el apoyo a la tarea educativa que realizan los Organismos especializados, apuntando a la excelencia en la calidad técnica y de contenido de las producciones y aplicando las tecnologías de avanzada a las que pueda acceder.

CAPITULO II: COMETIDOS

1. Cometidos Sustantivos

* Difundir a través del Canal 5, las manifestaciones culturales de relevancia que se produzcan en el país y en el mundo.
* Divulgar e informar los acontecimientos oficiales relevantes de carácter nacional e internacional.
* Efectuar y difundir producciones nacionales, en el país y con proyección regional e internacional.
* Estimular la creación artística y promover la actividad de artistas e intérpretes nacionales que demuestren excelencia en su desempeño.

2. Cometidos de apoyo a los sustantivos que permanecen en la Unidad Ejecutora

* Realizar la gestión administrativa y financiero-contable.
* Gerenciar los recursos humanos y materiales.
* Efectuar las tareas de creación y mantenimiento especializado de la infraestructura.
* Brindar asesoramiento jurídico..

Estos cometidos deben mantenerse en la Unidad Ejecutora debido a que la especificidad de las actividades que se desarrollan haría ineficiente su traslado a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura.

3. Cometidos de apoyo a los sustantivos con actividad prestacional fuera del ámbito de la Administración Central.

Prestar los siguientes servicios: de certificaciones médicas, de limpieza, de vigilancia, de mensajería y de mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

CAPITULO III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Organización

El "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" es una Unidad Ejecutora de Ministerio de Educación y Cultura y su estructura se refleja en la "Organización para el Cumplimiento de Cometidos" adjunta.

Funciones de la Dirección y de las unidades organizativas directamente dependientes

Dirección de Canal 5

* Dirigir, organizar, coordinar, controlar y reglamentar los actos de las dependencias del Canal 5 de acuerdo con sus objetivos estratégicos.-

Integra esta Dirección un Adscripto cuya función será apoyar al Director de Televisión Nacional en las tareas que éste le encomiende, a efectos de asegurar el mejor desarrollo del servicio.

Asesoría Jurídica

* Brindar asistencia letrada a la Dirección de Canal 5 y responder a los requerimientos que en esa materia le sean formulados.
* Analizar los pliegos de condiciones y contratos que realice el Organismo.
* Asumir la representación jurídica de la institución ante el Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
* Asesorar en procedimientos disciplinarios, instruir sumarios e investigaciones administrativas relativas a funcionarios de la Unidad Ejecutora.

División Programación de Televisión y Artística.

* Elaborar y ejecutar la programación en el marco de las políticas fijadas por la Dirección del Canal 5.
* Mantener debidamente clasificado el material videográfico.
* Realizar y supervisar escenografías y ambientaciones.

Departamento de Programación.

* Elaborar la programación diaria del Canal con suficiente detalle y antelación, para poder realizar las promociones correspondientes dentro y fuera de este.
* Efectuar propuestas de programas.
* Asignar horarios a los coordinadores, a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de la programación.
* Realizar cuando lo estime conveniente, estudios de costos de programas a producir por el Canal.
* Coordinar con los coproductores todo lo concerniente a los programas a emitir, encargándose de suministrar el apoyo logístico necesario.
* Administrar el material proporcionado por terceros a ser utilizado por la programación del Canal (selección, recepción, ubicación en la programación y si corresponde su archivo o devolución).
* Clasificar, administrar y archivar el material propio.

Son realizados en forma total por terceros. La definición de los términos contractuales y el posterior control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la División de Administración.

* Servicio de venta de publicidad.

Es realizado en forma total o parcial por terceros. La definición de los términos contractuales y el posterior control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la División de Administración.

4. Servicios de apoyo a los sustantivos que permanecen en la Unidad Ejecutora

Por la especificidad de las funciones que se desarrollan, se considera imprescindible mantener los servicios de apoyo que se definieron, por estar destinados directamente a viabilizar la gestión sustantiva.

CAPITULO IV: ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO

Las Direcciones de las unidades organizativas serán ocupadas por cargos presupuestados o funciones contratadas según corresponda.

CAPITULO V: PLAN DE IMPLANTACION

1. Contrataciones con terceros de los servicios cuya ejecución se deriva al sector privado

* Servicio de calefacción y mantenimiento de bombas.

Primera etapa: Hasta 60 días después de la entrada en vigencia de la nueva estructura organizativa: definición de la opción de contratación con terceros más adecuada.

Segunda etapa: Hasta 150 días después del plazo establecido en la etapa anterior: instrumentación de la contratación de acuerdo a la opción elegida y puesta en funcionamiento del servicio a cargo de terceros.

2. Definición de la nueva estructura de nuevos puestos de trabajos

Primera etapa: Hasta 60 días después de la entrada en vigencia de la presente estructura organizativa.: análisis de funcionamiento de la nueva Organización y ajustes que requiera

Segunda etapa: Hasta 90 días después de cumplido el plazo establecido en la etapa anterior: definición de la nueva estructura de puestos de trabajo especificando la naturaleza del vínculo funcional, escalafón, grado, denominación y serie, así como el desarrollo de los procesos requeridos para la propuesta de designación de sus titulares.

* Realizar la recepción y tramitación de las Ordenes de Publicidad y de los materiales publicitarios.
* Efectuar el control de la publicidad emitida en el Canal, elevando a la Superioridad las observaciones pertinentes.
* Analizar, previo a la facturación, los diferentes sistemas de control de la publicidad emitida.
* Exigir y controlar la presentación, previa a la emisión de los programas, de los correspondientes guiones comerciales.
* Realizar estudios de marketing, a ser sometidos a la Superioridad.
* Realizar estudios en búsqueda de nuevas opciones en materia de Programación a ofrecer a la teleaudiencia, que serán evaluados por la Superioridad.
* Controlar el cumplimiento de los servicios tercerizados de venta de publicidad y de las coproducciones.

Departamento de Adquisiciones.

* Cumplir con los pedidos de servicios y materiales de las diferentes reparticiones del Canal 5, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.
* Mantener el stock adecuado de los elementos de oficina, debidamente registrado.
* Realizar contratos con los servicios tercerizados de publicidad y coproductores.

Departamento de Recursos Humanos.

* Ejecutar programas de capacitación de los funcionarios.
* Mantener información actualizada respecto a la asistencia, permanencia, situación personal y laboral del funcionario.
* Planificar, organizar y ejecutar las actividades relacionadas con selección y calificación, adiestramiento, evaluación de desempeño y promoción de los funcionarios.
* Ejecutar las actividades necesarias a los efectos de lograr la seguridad laboral de los funcionarios.
* Realizar estudios de motivación y ausentismo.
* Regular y controlar el cumplimiento de los servicios de certificaciones médicas prestados por terceros.
* Asesorar sobre normas jubilatorias, realizar trámites en el Banco de Previsión Social y liquidaciones prejubilatorias.
* Mantener información actualizada respecto a la asistencia y permanencia de las personas contratadas bajo el sistema de cachet.

Actividades con ejecución total o parcial a cargo de terceros

* Servicio de certificaciones médicas.
* Servicio de limpieza.
* Servicio de cafetería.
* Servicio de mensajería.
* Servicio de vigilancia.
* Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado.
* Efectuar el registro contable y proporcionar los datos fuente para el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.).
* Ejecutar las diversas etapas comprendidas en la administración presupuestal, conforme a la normativa vigente.
* Instrumentar y ejecutar el proceso de ingreso de recursos de toda naturaleza.
* Realizar la facturación y control de los ingresos de publicidad, coproducción y otros ingresos.
* Efectuar la programación de recursos y gastos de funcionamiento e inversión a ser propuestos para su inclusión en los proyectos de Ley de Presupuesto, así como las modificaciones presupuestales a incorporar en Leyes de Rendición de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal.
* Asesorar a la Dirección del Financiero Contable en lo relativo a la gestión Financiera.
* Formular en coordinación con la Tesorería General de la Nación el Programa Anual de Caja mensualizado, a efectos de la fijación de topes financieros para gastos y administrar su ejecución.
* Mantener información actualizada relativa a bienes y activo fijo.

Departamento de Liquidaciones

* Ejecutar los procesos inherentes a la liquidación de sueldos, gastos y cachet de la Unidad Ejecutora.

Departamento de Tesorería

* Ejecutar los procesos inherentes al sistema de pagos de obligaciones y de retenciones legales.
* Instrumentar las medidas requeridas para la seguridad de fondos y valores a su cargo.
* Realizar la cobranza de los recursos propios.

División Administración

* Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar la utilización de bienes y la contratación de servicios.
* Dirigir, planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión de sistemas informáticos
* Planificar, dirigir, coordinar, controlar y asesorar en materia de evaluación, selección, adquisición, contratación, mantenimiento y protección de instalaciones, de equipos de computación y software.
* Diseñar, aplicar, coordinar y controlar los procesos de intercambio de información con Organismos externos a la Organización.
* Orientar, coordinar y controlar el uso eficiente y el correcto funcionamiento de los espacios físicos y sus correspondientes instalaciones.
* Canalizar los asuntos a ser diligenciados a las dependencias correspondientes, así como los generados por estas, manteniendo información actualizada de su ubicación y movimientos.
* Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la administración documental.
* Realizar contratos de servicios de mantenimiento con terceros y vigilar su cumplimiento.
* Brindar servicios de portería, locomoción y mantenimiento de equipos.

Departamento de Comerciales y Ventas

* Realizar informes de evaluación de los programas en el aire, propios o de terceros.
* Crear y supervisar las promociones dentro del Canal o en otros medios.
* Distribuir de acuerdo a las órdenes de publicidad, los distintos spots comerciales en el transcurso de la Programación.

Departamento de Producción.

* Realizar escenografías y ambientaciones de los programas producidos por el Canal y de las coproducciones, en el caso que así lo estipulare el contrato.
* Supervisar, contemplando los intereses de ambas partes, las escenografías y ambientaciones realizadas por los coproductores para los programas a desarrollarse en estudios de Televisión Nacional.
* Supervisar la escenografía, ambientación y presentación estética de coproducciones realizadas fuera del país.
* Coordinar las operaciones de trasmisión efectuadas con equipo móvil en directo o diferido.
* Controlar el adecuado mantenimiento de los estudios, de los elementos escenográficos y de utilería, coordinando el traslado y depósito de estos últimos.
* Efectuar el maquillaje de las personas que deben salir al aire, en los distintos programas que se desarrollan en estudio.
* Asignar programas y horarios a Directores de Cámara, Asistentes de Dirección, Escenógrafos, Ambientadores, Jefes de Piso, Maquinistas, Maquilladores, Iluminadores y Utileros.

Departamento de Operaciones.

* Poner en pantalla la programación del Canal (programas en vivo, grabados en estudios o realizados fuera del Canal).
* Asignar programas y horarios a los Cameramen, Sonidistas, Microfonistas, Switchers, Locutores y Operadores de Video Tape.
* Coordinar los relevos de funcionarios para asegurar el correcto desarrollo de la programación.

Grabar y poner en el aire las tandas comerciales, promociones y otros materiales a emitirse por el Canal.

División Técnica de Televisión.

* Supervisar los aspectos técnicos y operativos de Canal 5, de las repetidoras del interior, y de los equipos de trasmisión, para su adecuado funcionamiento.
* Asesorar a la Dirección de Canal en lo relativo a la utilización de equipos técnicos, su adaptación permanente a los avances tecnológicos, así como en cuanto al contenido de las producciones que se emitan.

División Financiero Contable

* Planificar, coordinar y controlar la gestión económica, financiera y contable del Organismo.

Departamento de Contabilidad y Finanzas

Son realizados en forma total por terceros. La definición de los términos contractuales y el posterior control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la División de Administración.

* Servicio de venta de publicidad.

Es realizado en forma total o parcial por terceros. La definición de los términos contractuales y el posterior control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la División de Administración.

4. Servicios de apoyo a los sustantivos que permanecen en la Unidad Ejecutora

Por la especificidad de las funciones que se desarrollan, se considera imprescindible mantener los servicios de apoyo que se definieron, por estar destinados directamente a viabilizar la gestión sustantiva.

CAPITULO IV: ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO

Las Direcciones de las unidades organizativas serán ocupadas por cargos presupuestados o funciones contratadas según corresponda.

CAPITULO V: PLAN DE IMPLANTACION

1. Contrataciones con terceros de los servicios cuya ejecución se deriva al sector privado

* Servicio de calefacción y mantenimiento de bombas.

Primera etapa: Hasta 60 días después de la entrada en vigencia de la nueva estructura organizativa: definición de la opción de contratación con terceros más adecuada.

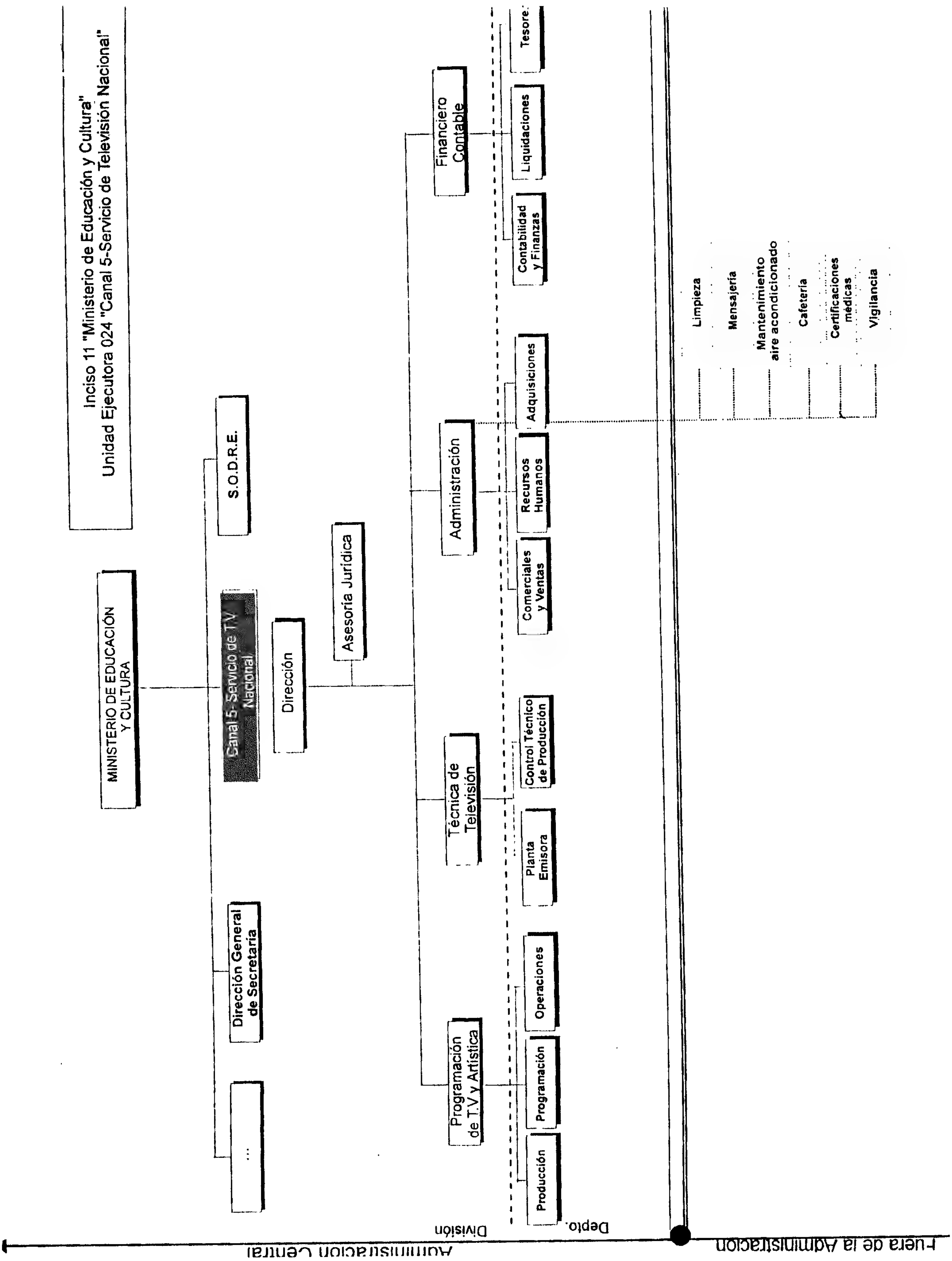
Segunda etapa: Hasta 150 días después del plazo establecido en la etapa anterior: instrumentación de la contratación de acuerdo a la opción elegida y puesta en funcionamiento del servicio a cargo de terceros.

2. Definición de la nueva estructura de nuevos puestos de trabajos

Primera etapa: Hasta 60 días después de la entrada en vigencia de la presente estructura organizativa.: análisis de funcionamiento de la nueva Organización y ajustes que requiera

Segunda etapa: Hasta 90 días después de cumplido el plazo establecido en la etapa anterior: definición de la nueva estructura de puestos de trabajo especificando la naturaleza del vínculo funcional, escalafón, grado, denominación y serie, así como el desarrollo de los procesos requeridos para la propuesta de designación de sus titulares.

Organización para Cumplimiento de Cometidos



Recibido por D. O. el 21 de Enero de 2004

---o---

13

Resolución 29/004

Declárase de Interés Nacional la realización del proyecto de construcción de un Laboratorio de Biología Marina (LABIMAR) en la ciudad de La Paloma, Departamento de Rocha. (194*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 15 de enero de 2004

VISTO: el planteamiento formulado por la Universidad Católica del Uruguay Dámaso A. Larrañaga (UCUDAL);

RESULTANDO: I) solicita se declare de Interés Nacional la realización del proyecto de construcción de un Laboratorio de Biología Marina (LABIMAR), en la ciudad de La Paloma, Departamento de Rocha;

II) el proyecto tiene entre sus cometidos impulsar a nivel nacional e internacional la investigación científica del medio y de los organismos en la zona atlántica del Uruguay;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización en el país de proyectos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del proyecto de construcción de un Laboratorio de Biología Marina (LABIMAR), en la ciudad de La Paloma, Departamento de Rocha, propuesto por la Universidad Católica del Uruguay Dámaso A. Larrañaga (UCUDAL).

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, DANIEL BERVEJILLO, GUILLERMO VALLES, YAMANDU FAU, JOSE VILLAR, MARTIN AGUIRREZABALA, OSCAR BRUM.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

14

Decreto 12/004

Modifícase la Lista Positiva de Aditivos del Capítulo 20, Frutas, Hortalizas y Derivados y a la Lista Positiva de Aditivos Alimentarios del Anexo 11 del Capítulo 3 del Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto 315/994. (191*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 15 de enero de 2004

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto No. 315 994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: que la Dirección General de la Salud formula las modificaciones necesarias a la Lista Positiva de Aditivos del Capítulo 20, Frutas, Hortalizas y Derivados y a la Lista Positiva de Aditivos Alimentarios del Anexo 11 del Capítulo 3 de dicho Reglamento;

CONSIDERANDO: I) que la modificación propuesta se basa en las Normas Codex para Aceitunas de Mesa (Codex Stan 66-1981; Rev. 1-1987), así como en la Norma General de Codex para Aditivos Alimentarios (Codex Stan 192-1995; Rev. 3-3001);

II) que la misma condice con la evaluación toxicológica de gluconato ferroso y del hierro de todas las fuentes, realizada por la Junta de Expertos FAO OMS del Comité de Aditivos Alimentarios (JECFA), la cual en su 52º Reunión en 1999, estableció las especificaciones químicas y el uso funcional del gluconato ferroso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Salud Pública de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Agrégase a la LISTA POSITIVA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS del Capítulo 20 - Frutas, Hortalizas y Derivados y a la LISTA POSITIVA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS del Anexo 11 del Capítulo 3 del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto 315 994 de 5 de julio de 1994), el siguiente aditivo con función estabilizador de color:

Nº INS Codex	Nombre del Aditivo	Producto a los que se agrega	Límite Máximo (mg/Kg)
INS 579	Gluconato ferroso	aceitunas	150 (expresado como hierro)

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
HIERRO LOPEZ, CONRADO BONILLA, ISAAC ALFIE, JOSE VILLAR, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

15

Resolución 30/004

Declárase de Interés Nacional la realización de la "Campaña Nacional de Pesquisamiento de Diabetes" que se llevará a cabo en el lugar y fecha que se determina. (195*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 15 de enero de 2004

VISTO: la gestión promovida la Asociación Internacional de Clubes de Leones - Distrito "J" - Uruguay, Consejo de Distrito;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita se declare de Interés Nacional la realización de la "Campaña Nacional de Pesquisamiento de Diabetes", que llevan a cabo los Clubes de Leones de Uruguay, Distrito Múltiple "J" (Distritos J 1, J 2 y J 3);

II) que los programas de concientización sobre la diabetes fueron iniciados por la Junta Directiva de la Asociación, en marzo de 1984 bajo el nombre de "Programa Leonístico de Prevención de la Diabetes";

III) que el principal objetivo de este programa es reducir el número de nuevos casos de diabetes y de esa forma disminuir sus complicaciones como por ejemplo la ceguera causada por retinopatía diabética;

IV) que se calcula que en Uruguay hay aproximadamente unos 180.000 diabéticos, de los cuales el 50% desconocen que son portadores de esta enfermedad. La detección precoz de la misma permite reducir significativamente el número de complicaciones y brinda a la persona diabética la posibilidad de cursar la enfermedad en forma mas equilibrada, con menos episodios de descompensación;

V) que desde 1999, los Clubes de Leones de Uruguay están realizando en el mes de noviembre, jornadas de Pesquisamiento de Diabetes en lugares públicos, en forma gratuita y utilizando glucómetros de última generación que brindan resultados inmediatos y muy precisos. En el año 2002 estas jornadas estuvieron acompañadas de una amplia convocatoria por Radios, Diarios y Canales de Televisión, además de afiches publicitarios en medios de transporte;

VI) que de esta forma se lograron pesquisar más de 10.000 personas en el fin de semana del 16 y 17 de noviembre de 2003, con una detección de glicemias alteradas del 8%, similar a las comunicadas internacionalmente para campañas de este tipo;

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que se le asigna a la referida Campaña, corresponde acceder a lo solicitado;

II) que la Dirección General de la Salud no formula objeciones al respecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional, la realización de la "Campaña Nacional de Pesquisamiento de Diabetes", que llevan a cabo los Clubes de Leones del Uruguay - Distrito Múltiple "J" (Distritos J 1, J 2 y J 3).

2º.- Comuníquese.
HIERRO LOPEZ, CONRADO BONILLA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

16

Resolución 31/004

Desígnanse integrantes de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola, en representación de los productores a los Sres. que se determinan.
(196)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 15 de enero de 2004

VISTO: la ley N° 17.115, de 21 de junio de 1999, que crea la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola;

RESULTANDO: el literal C) del Art. 4° de la citada ley establece que la mencionada Comisión se integrará, entre otros, con dos representantes de los productores, propuestos en forma conjunta por la Sociedad Apícola Uruguaya, la Central Apícola Cooperativa, la Comisión Nacional de Fomento Rural y el Centro de Estudios Apícolas;

CONSIDERANDO: conveniente proceder a efectuar las designaciones correspondientes a los productores apícolas, en base a la propuesta conjunta elaborada por las entidades antes enumeradas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase para integrar la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola, en representación de los productores, a los Sres. Enrique Givogre y Ariel Arrambide, como titulares, y a los Sres. Raúl Poch y Alejandro Sarachu, como suplentes respectivos.

2º.- Dése cuenta a la Sociedad Apícola Uruguaya, Central Apícola Cooperativa, Comisión Nacional de Fomento Rural y Centro de Estudios Apícolas.

3º.- Comuníquese, tome nota la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola y cumplido, archívese.
HIERRO LOPEZ, MARTIN AGUIRREZABALA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

17

Resolución 6.710/003

Fíjase el calendario de vencimientos de cada cuota para la Contribución Urbana, Suburbana y Rural, aplicable para el ejercicio 2004.
(202*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Canelones 31 de diciembre de 2003.

VISTO: Los Decretos N° 33 96 y 55 02 de la Junta Departamental de Canelones.

RESULTANDO: Que las citadas disposiciones regulan la percepción de los tributos inmobiliarios urbanos, suburbanos y rurales aplicables al ejercicio 2004.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder al ajuste de los valores para dicho ejercicio, conforme a los parámetros que autorizan las normas referidas.

II) Que por Decreto del Poder Ejecutivo del 23 12 2003 se fijó en 1,17 el coeficiente de actualización de aforos para inmuebles urbanos, suburbanos y rurales.

III) Que corresponde fijar el calendario de vencimientos de cada cuota para la Contribución Urbana, Suburbana y Rural.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, al Art. 20 del Decreto de la Junta Departamental N° 270 85 y al art. 35 de la Ley 9.515 del 28 de octubre de 1935.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- PAGO EN CUOTAS.- La Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural del año 2004 y demás tributos que se perciben conjuntamente, podrán ser abonados en hasta seis cuotas, cuyas fechas de vencimiento serán fijadas por la Dirección General de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto N° 55 02 de la Junta Departamental de Canelones.

2.- VM2004 INMUEBLES URBANOS Y SUBURBANOS.- Los valores imponibles municipales para el ejercicio 2004 (VM2004), de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales serán el 100% (CIEN por cien) del Valor Real 2003 (VR2003) fijado por la Dirección General del Catastro Nacional.

3.- TOPES MAXIMOS DE AUMENTO DE TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE INMUEBLES REAFORADOS.- Para los inmuebles reaforados por la Dirección General del Catastro Nacional a partir del año 2000, los aumentos que resulten en el total de la planilla de Contribución Inmobiliaria más tributos conexos que se perciben conjuntamente, no podrán superar los porcentajes establecidos por el artículo 4.7 del Decreto N° 55 02 de la Junta Departamental respecto a los importes totales de iguales tributos del año 2002, incrementados por el coeficiente de ajuste 1,17 establecido por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

4.- CONTRIBUCION INMOBILIARIA.- Fíjase el Impuesto a la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana para el año 2004 en los siguientes valores aplicables al Valor Imponible Municipal (VM2004):

a) **Inmuebles URBANOS (Excepto los de la Ciudad de la Costa y de la Costa de Oro reaforados por la Dirección Gral. de Catastro en los años 2000 y 2001 respectivamente)**

Valor Imponible Municipal 2004	Contribución
Hasta $ 9.218,=	$ 203,=
De $ 9.219 a $ 36.760	2,2 %
De $ 36761 a $ 73.522	2,75 %
De $ 73.523 a $ 147.043	3,6 %
De más de $ 147.043	4 %

b) **Inmuebles SUBURBANOS (Excepto los de la Ciudad de la Costa y de la Costa de Oro reaforados por la Dirección Gral. de Catastro en los años 2000 y 2001 respectivamente)**

Valor Imponible Municipal 2004	Contribución
Hasta $ 6.730,=	$ 148,=
De $ 6.731 a $ 27.200	2,2 %
De $ 27.201 a $ 54.415	2,75 %
De $ 54.416 a $ 108.830	3,6 %
De más de $ 108.830	4 %

c) **Inmuebles reaforados por la Dirección General del Catastro Nacional en los años 2000 y 2001 (Ciudad de la Costa y la Costa de Oro).**

Valor Imponible Municipal 2004	Contribución
Inmuebles urbanos	
Hasta $ 105.536,=	$ 1.161,=
De $ 105.537 a $ 210.887	1,1 %
De $ 210.888 a $ 421.773	1,4 %
De $ 421.774 a $ 843.548	1,8 %
Más de $ 843.548	2 %
Inmuebles suburbanos	
Hasta $ 77.645,=	$ 854,=
De $ 77.646 a $ 156.042	1,1 %
De $ 156.043 a $ 312.165	1,4 %
De $ 312.166 a $ 624.331	1,8 %
Más de $ 624.331	2 %

En ningún caso la Contribución Inmobiliaria del año 2004 será menor a la del año 2003.

5.- IMPUESTO A LOS BALDIOS.- Fíjase el Impuesto a los Baldíos para el año 2004 en los siguientes valores aplicables al Valor Imponible Municipal (VM2004):

a) Padrones urbanos ubicados en las láminas 1 al 6 de la Dirección General del Catastro Nacional **(Excepto los reaforados por la Dirección Gral. de Catastro en los años 2000 y 2001)** cuyos límites son, al sur la calle denominada Pasaje Peatonal y continuación Pasaje Peatonal, al este el Camino de la Playa y al norte y oeste el Departamento de Montevideo:

Valor Imponible Municipal 2004	Impuesto
Hasta $ 12.840,=	$ 417,=
Más de $ 12.840,=	3,25%

b) Padrones sub-urbanos ubicados en las láminas 1 al 6 de la Dirección General del Catastro Nacional, **(Excepto los reaforados por la Dirección Gral. de Catastro en los años 2000 y 2001)** cuyos límites son, al sur la calle denominada Pasaje Peatonal y continuación Pasaje Peatonal, al este el Camino de la Playa y al norte y oeste el Departamento de Montevideo:

Valor Imponible Municipal 2004	Impuesto
Hasta $ 11.556,=	$ 376,=
Más de $ 11.556,=	3,25%

c) Padrones **urbanos** ubicados en la zona balnearia hasta un límite de 3.000 metros a partir de la línea de ribera **(Excepto los reaforados por la Dirección Gral. de Catastro en los años 2000 y 2001)** y padrones urbanos de las demás localidades del Departamento:

Valor Imponible Municipal 2004	Impuesto
Hasta $ 12.840,=	$ 417,=
De $ 12.841 a $ 14.706	3,25 %
De $ 14.707 a $ 18.381	3,5 %
Más de $ 18.381	4 %

d) Padrones **suburbanos** ubicados en la zona balnearia hasta un límite de 3.000 metros a partir de la línea de ribera **(Excepto los reaforados por la Dirección Gral. de Catastro en los años 2000 y 2001)**

Valor Imponible Municipal 2004	Impuesto
Hasta $ 9.504,=	$ 309,=
De $ 9.505 a $ 10.883	3,25 %
De $ 10.884 a $ 13.614	3,5 %
Más de $ 13.614	4 %

e) **Inmuebles urbanos reaforados por la Dirección General del Catastro Nacional en los años 2000 y 2001 (Ciudad de la Costa y Costa de Oro)**

Valor Imponible Municipal 2004	Impuesto
Hasta $ 73.509,=	$ 1.213,=
De $ 73.510 a $ 84.361	1,65 %
De $ 84.362 a $ 105.443	1,75 %
Más de $ 105.443	2 %

f) **Inmuebles sub-urbanos reaforados por la Dirección General del Catastro Nacional en los años 2000 y 2001 (Ciudad de la Costa y Costa de Oro)**

Valor Imponible Municipal 2004	Impuesto
Hasta $ 66.158,=	$ 1.092,=
De $ 66.159 a $ 75.925	1,65 %
De $ 75.926 a $ 94.899	1,75 %
Más de $ 94.899	2 %

En ningún caso el Impuesto a los Baldíos del año 2004 será menor a la del año 2003.

6.- TASA DE SERVICIOS.- Fíjase la Tasa de Servicios para el año 2004 en los siguientes valores aplicables al Valor Imponible Municipal (VM2004).

Valor Imponible Municipal 2004	Tasa
Hasta $ 8.088,=	$ 41,=
De $ 8.089 a $ 29.726	$ 525,=
De $ 29.727 a $ 30.971	$ 871,=
De $ 30.972 a $ 74.316	$ 1.023,=
De $ 74.317 a $ 148.632	$ 1.521,=
De $ 148.633 a $ 269.265	$ 2.931,=
Más de $ 269.265	$ 4.092,=

7.- TASA DE ALUMBRADO.- Fíjase la Tasa de Alumbrado para el año 2004 en los siguientes valores aplicables al Valor Imponible Municipal (VM2004):

Valor Imponible Municipal	Tasa
Hasta $ 35.050	$ 470,=
De $ 35.051 a $ 59.452	$ 733,=
Más de $ 59.452	$ 1.023,=

8.- TASA DE CONSERVACION DE PAVIMENTOS.- Fíjase la Tasa de Conservación de Pavimentos para el año 2004 en los siguientes valores aplicables al Valor Imponible Municipal (VM2004):

Valor Imponible Municipal	Tasa
Hasta $ 21.437,=	$ 29,=
Más de $ 21.437,=	0,135%

9.- TASA DE RELEVAMIENTO DE INMUEBLES.- Fíjase la Tasa de Relevamiento de Inmuebles para el año 2.004 en $ 129,=

10.- FONDO DE OBRAS ZONA BALNEARIA (F.O.Z.B.).- Fíjase el aporte al Fondo de Obras de la Zona Balnearia para el año 2004 en los siguientes valores aplicables al Valor Imponible Municipal (VM2004):

Valor Imponible Municipal	F.O.Z.B.
Hasta $ 129.212,=	$ 711,=
Más de $ 129.212,=	0,55%

11.- TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE AÑOS 1982 Y ANTERIORES.- Los padrones que adeuden tributos inmobiliarios urbanos, suburbanos y rurales de los años 1982 y anteriores liquidarán por todo concepto incluido multas y recargos, los siguientes importes fictos, expresados en Unidades Reajustables de setiembre de 2003 por cada año de adeudo:

Valor Imponible Municipal 1996	Ficto anual
Hasta $ 10.000	U.R. 0,50
De $ 10.001 a $ 20.000	U.R. 1,00
De $ 20.001 a $ 40.000	U.R. 1,50
Más de $ 40.000	U.R. 2,00

12.- BONIFICACION A PADRONES QUE ESTABAN AL DIA AL 31.12.2000.- Los padrones gravados por tributos inmobiliarios urbanos y suburbanos que estuvieren al día al 31.12.2000 tendrán una bonificación del 4% (cuatro por ciento) por los tributos inmobiliarios del año 2004, que paguen dentro de los plazos de sus respectivos vencimientos, conforme a lo establecido en el art. 10 del Decreto de la Junta Departamental Nº 110 2000.

13.- BONIFICACION ESPECIAL A BUENOS PAGADORES - A los padrones inmuebles que al 31 de diciembre de 2003, hayan pagado integramente los tributos de 2003 y no tengan convenios de pago, se les adjudicará una bonificación especial del 16% (dieciséis por ciento) por los tributos inmobiliarios de 2004. Tendrán asimismo para 2004, una bonificación del 0,5% (cero cinco por ciento) por cada año, los que hubieren pagado 2001 y 2002 al 31 de diciembre del año respectivo. Estas bonificaciones se aplicarán sobre el importe líquido que resulte en 2004, independientemente de otras que correspondan.

14- BONIFICACION POR PRONTO PAGO.- Los padrones que paguen el ejercicio 2004 dentro del plazo de vencimiento de la primera cuota, tendrán una bonificación adicional por pronto pago del 5% (cinco por ciento) que se calculará sobre el líquido resultante de aplicar las bonificaciones establecidas en los artículos anteriores.

15.- SANCIONES POR MORA.- Las sanciones por mora se aplicarán a partir de las respectivas fechas de vencimiento.

16.- POR LA GERENCIA DE DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones; circúlese a todas las Oficinas Municipales; comuníquese a la Junta Departamental de Canelones; y **SIGA**, por su orden, a la Unidad de Prensa y Difusión para su publicación en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación Departamental y a la Dirección General de Hacienda. Cumplido, con sus constancias, archívese.
TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; DR. ESC. ROBERTO YAVARONE, Secretario General.

Recibido por D. O. el 22 de Enero de 2004

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRIAM ALICIA PEREIRA CABALLERO, (Ficha: 820 2003).
Habilitándose la feria Judicial Mayor.
Trinidad, 12 de enero de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 10610 Ene 27- Feb 09

HUMBERTO RUFINO SANCHEZ SANCHEZ, (Ficha: 821 2003).
Habilitándose la feria judicial mayor.
Trinidad, 12 de enero de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 10611 Ene 27- Feb 09

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SLAVICA RAK DE KOSTADINOFF, NEDIELYKA, (Ficha: 24 79 BS1 2003).
Habilitandose la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 10561 Ene 26- Feb 06

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN CORRADO VIÑOLY o VIGNOLI PACHECO, (Ficha: 711 2003).
SE ENCUENTRA HABILITADA LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
San José, 4 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 10388 Ene 20- Feb 02

CONVOCATORIAS COMERCIALES

TRALE S.A.
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TRALE S.A. a realizarse el día 17 de febrero de 2004 en su sede de Asunción 1608 de Montevideo, a la hora 11:00 en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, parta tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura de Actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del 25 3 2003.
2) Memoria y Estado contable del ejercicio cerrado el 31 10 03.
3) Proyecto de distribución de utilidades.
4) Elección de 2 Directores (cargo de Tesorero y Vocal), aprobación y promulgación de cargos.
5) Designación de Síndico y retribución.
6) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
03) $ 1620 3/p 10553 Ene 26- Ene 28

DIRECCION DE NECROPOLIS

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LA DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. MARIA DEL CARMEN CASURIAGA ALEGRETTE solicitando la transferencia de los Derechos de Uso a su favor, DEL NICHO NRO. 15, ubicado en el Cementerio de Villa Rodríguez, que figura a nombre de SUC. PEDRO MOZZONE, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.- ELBIO R. REYES, DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 2700 5/p 10615 Ene 27- Feb 02

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 23 de diciembre de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el emplazamiento de un Tanque elevado en Paraje Villa María, 6ª Sección Catastral del Departamento de San José, empadronada con el Nº 147 parte, propiedad de la Sra. HERMINIA MENYOU PEREZ y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 26 de agosto de 2003 con el Nº 8963, está señalada como Fracción Nº 1, tiene una superficie de 107 m2 97 dm2 y se deslinda así: al Suroeste: tramo recto de 2 m 67 y tramo curva de 0 m 53 frente a calle Pública; al Noroeste: 33 m 74 lindando con el padrón Nº 147 Fracción A; al Noreste: 3 m 20 lindando con parte del padrón Nº 65 y al Sureste: 33 m 74 lindando con el padrón Nº 210.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 63,8714.
Expediente Nº 1140 2001.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50116 Ene 19- Ene 28

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 27 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HORACIO DIEGO ALMEIDA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Neyra 3870 y MIRIAM ANDREA DELGADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guerra 3785 007.
14) $ 273 3/p 361 Ene 27- Ene 29

PABLO JAVIER ABALDO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Duran 6105 y ANDREA ELIZABETH MENYOU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Duran 6105.
14) $ 273 3/p 369 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 2

ALDO DANIEL FERRERIA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pje B 2509 y LAURA GUADALUPE SILVERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alférez Real 2713 1.
14) $ 273 3/p 356 Ene 27- Ene 29

NESTOR FABIAN FAGUNDEZ, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Locarno 3556 2 y MONICA FERNANDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Locarno 3556 2.
14) $ 273 3/p 357 Ene 27- Ene 29

FEDERICO MARCOS FERRANDO, 30 años, soltero, tec piano, oriental, domiciliado en Siracusa 2371 y MARIANA SALAZAR, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ejido 1425 6.
14) $ 273 3/p 358 Ene 27- Ene 29

PABLO ANDRES BERRUTTI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3275 Block 2 T1 1102 y MARIA CRISTINA LARREA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3275 Block 2 T1 1102.
14) $ 273 3/p 360 Ene 27- Ene 29

FABIAN PABLO FERRARI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1673 y SILVIA ROSANA BARRIOS, 31 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Soriano 1673.
14) $ 273 3/p 372 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 3

NELSON EDUARDO CACERES, 40 años, divorciado, apicultor, oriental, domiciliado en Montalvo 6435 y MARY BEATRIZ ROMANO, 42 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Montalvo 6435.
14) $ 273 3/p 352 Ene 27- Ene 29

ALEJANDRO ISMAEL CASTRO, 28 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Burgues 2769 9 y MARIA FLORENCIA PANIZZA, 27 años, soltera, labores, argentina n u, domiciliada en Burgues 2769 9.
14) $ 273 3/p 354 Ene 27- Ene 29

RAFAEL ERNESTO CORREA, 37 años, divorciado, corredor de seguros, oriental, domiciliado en El Cairo 3383 y YOSELIN BELLETTI, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en El Cairo 3383.
14) $ 273 3/p 359 Ene 27- Ene 29

RODRIGO ABELARDO COSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogota 4054 y GIOVANNA PAOLA GRECO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bogota 4054.
14) $ 273 3/p 367 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 4

DARIO YAMANDU LOPEZ, 21 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Cont Austria 3220 y ELIZABETH DAIANA ODERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mallorca 4461 B.
14) $ 273 3/p 353 Ene 27- Ene 29

GUILLERMO DANIEL GORGA, 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3169 402 y MARIA NOEL RODRIGUEZ, 34 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Dr. Magested 1845.
14) $ 273 3/p 355 Ene 27- Ene 29

ALCIDES GOMEZ, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Canelones 836 001 y MARTA GLIELMA, 72 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Canelones 836 001.
14) $ 273 3/p 364 Ene 27- Ene 29

LUIS ENRIQUE LEMA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Gómez 2008 y LAURA INES ALONSO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Gómez 2008.
14) $ 273 3/p 381 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 5

EDUARDO PABLO MARTIN, 33 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramirez 124 3 y TELMA DANIELA COLMAN, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramirez 124 3.
14) $ 273 3/p 362 Ene 27- Ene 29

MANUEL ALCIDES TERRA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de Leon 6778 y MARISA PARDO, 42 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Pedro de Leon 6778.
14) $ 273 3/p 363 Ene 27- Ene 29

NICOLAS VALENTIN TOLEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Laborde 4590 303 y VIVIANA FEBE DIAZ, 21 años, soltera, educadora prescolar, oriental, domiciliada en Guillermo Laborde 4590 105.
14) $ 273 3/p 365 Ene 27- Ene 29

JUAN FRANCISCO MEZZETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sputnik 1630 y DORIAN ADRIANA FERREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2525 16.
14) $ 273 3/p 376 Ene 27- Ene 29

ALVARO ENRIQUE MARECO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3255 803 y MARIA VIRGINIA MADRUGA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lafinur 1811.
14) $ 273 3/p 377 Ene 27- Ene 29

ROBERTO FABIAN MIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1246 702 y ANA LAURA GAGLIARDI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1246 702.
14) $ 273 3/p 379 Ene 27- Ene 29

MARCELO ALFONSO TATO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eufemio Masculino 2691 y FRANCISCA MARIA ANSELMI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Llambí 1592.
14) $ 273 3/p 383 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 6

ALFREDO EDUARDO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Blanco 686 501 y MARIA ALEJANDRA PIFFARETTI, 30 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Benito Blanco 686 501.
14) $ 273 3/p 368 Ene 27- Ene 29

JOSE LUIS SEGUESSA, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Democracia 2391 y SOLEDAD SARNIGUET, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Democracia 2391.
14) $ 273 3/p 373 Ene 27- Ene 29

GERMAN ANDRES SCHINCA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3797 y MARIA FERNANDA CAMEJO, 31 años, soltera, empleada, brasileña N U, domiciliada en 8 de Octubre 3197.
14) $ 273 3/p 375 Ene 27- Ene 29

MAXIMILIANO SAPORITO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao López 4838 602 y MARIA GABRIELA ZEBALLOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estanislao López 4838.
14) $ 273 3/p 378 Ene 27- Ene 29

MARIO CESAR SATURNO, 39 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Chile 3338 12 y ANA CRISTINA NUNES, 39 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada en Chile 3338 12.
14) $ 273 3/p 380 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 7

HUGO DANIEL VEGA, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Cabildo 2212 y ALEJANDRA VALERIA DEGASPERI, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vilardebó 2041.
14) $ 273 3/p 366 Ene 27- Ene 29

MARCOS ANDRES PASTRANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vida Urreta Nº 825 Ap. 2 y MARIA LETICIA CASTRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Heredia Nº 4163.
14) $ 273 3/p 370 Ene 27- Ene 29

JOSE MARCELO PENA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2154 303 y LOURDES DINAHIR GARCIA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2154 303.
14) $ 273 3/p 371 Ene 27- Ene 29

MARTIN URRUTIA, 28 años, soltero, empleado, orietal, domiciliado en Blanca del Tabaré 2917 701 y VERONICA MONTESERIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 3038 502.
14) $ 273 3/p 374 Ene 27- Ene 29

JORGE CARLOS NEGRONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencia 3731 y NORIS CRISTINA QUINTANA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2670.
14) $ 273 3/p 382 Ene 27- Ene 29

Montevideo, enero 26 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN ANDRES ARDUSSO, 23 años, soltero, estudiante, argentino N U, domiciliado en Dionisio López 2190 y MAGDALENA ELIZABETH PEREIRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Comercio 2275.
14) $ 273 3/p 323 Ene 26- Ene 28

ALVARO ANDRES ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tamesis 2429 y MARIA BEATRIZ CORTIZAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Castelar 4530.
14) $ 273 3/p 325 Ene 26- Ene 28

PABLO ANDRES AGOGLIA, 26 años, soltero, apicultor, argentino N U., domiciliado en Magenta 3971 Bis-2 y CAROLINE VIVIANA GINESTRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Magenta 3971 Bis-2.
14) $ 273 3/p 329 Ene 26- Ene 28

SERGIO DANIEL DELGADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escuchas 5054 y BELKY GABRIELA ACEVEDO FAGUNDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Escuchas 5054.
14) $ 273 3/p 333 Ene 26- Ene 28

ORLANDO GABRIEL dos SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 484 P 1 y MARIA LAURA ARIAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en F Miranda 4354 3.
14) $ 273 3/p 336 Ene 26- Ene 28

PABLO AICARDI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Solano García 2444 y ADRIANA NOEL PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Asilo 3229 220.
14) $ 273 3/p 338 Ene 26- Ene 28

HUMBERTO ANTONIO ARRICO, 23 años, soltero, empleado, venezolano N U, domiciliado en Marsella 2664 y MARCELA JACQUELINE DELGADO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marsella 2664.
14) $ 273 3/p 349 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 2

SERGIO FEDERICO BLANGERO, 22 años, soltero, analist. de sistemas, oriental, domiciliado en Gral. Fraga 2155 y MARIA CAROLINA CORREA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Fraga 2155.
14) $ 273 3/p 326 Ene 26- Ene 28

ROBERTO BOUZAS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Avda Italia 5910 y MARIANA LAURA MEDINA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Pena 4514.
14) $ 273 3/p 327 Ene 26- Ene 28

WALTER EDGARDO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2045 y CARMEN FABIANA ASSIS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 2045.
14) $ 273 3/p 334 Ene 26- Ene 28

GERARDO ALVARO BORSALINO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 4 de julio 3435 y ROCCIANA POUY, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3435.
14) $ 273 3/p 337 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 3

ALVARO LUIS CABAN, 59 años, divorciado, empleada, oriental, domiciliado en Zum Felde 2090 Block 5 001 y ELEANOR ELIZABETH MANZANARES, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 Block 5 001.
14) $ 273 3/p 328 Ene 26- Ene 28

PABLO AMBROSIO CAMPOLEONI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Castro 333 y CLAUDIA CARINA MAGNOU, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Castro 333.
14) $ 273 3/p 335 Ene 26- Ene 28

MARCELO SEBASTIAN KLIUKAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vidiella 5736 y LOURDES ISABEL TASENDE, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Juan Manuel Blanes 1133 bis.
14) $ 273 3/p 342 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 4

JUAN AMILCAR LOPEZ, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en San Salvador 1855 101 y ANA LUISA MIGUES, 31 años, soltera, diseñadora gráfica, oriental, domiciliada en San Salvador 1855-101.
14) $ 273 3/p 331 Ene 26- Ene 28

FERNANDO JOSE LECOT, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1389 y MIRIAM STRAUSS, 40 años, soltera, empleada, israelí, domiciliada en Marco Bruto 1389.
14) $ 273 3/p 332 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 5

GASTON ALEJANDRO MARRERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Conciliacion 4110 y MARIA NOEL TAMAYO, 29 años, soltera, analist. computacion, oriental, domiciliada en Libertad 2686 802.
14) $ 273 3/p 340 Ene 26- Ene 28

HEBERT JAVIER TROPIANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricaurte 859 y ADRIANA LOURDES RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique George 1651.
14) $ 273 3/p 341 Ene 26- Ene 28

MAURO GONZALO MAS, 32 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2609 203 y MARIA VICTORIA GELPI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2609 203.
14) $ 273 3/p 344 Ene 26- Ene 28

VALENTIN JOSE TOYOS, 26 años, soltero, lic gestion agropecuaria, oriental, domiciliado en Soca 1397 Bis 102 y MARIANA MARIA SILVERA, 25 años, soltera, lic adm empresas, oriental, domiciliada en Ellauri 597 201.
14) $ 273 3/p 350 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 6

FRANCISCO HUGO RODRIGUEZ, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Maldonado 898 403 y ESILDA DIAZ, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 898 403.
14) $ 273 3/p 324 Ene 26- Ene 28

NICOLAS EDUARDO SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Iniciador 1634 4 y VERONICA VICA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Ana 3593.
14) $ 273 3/p 339 Ene 26- Ene 28

GONZALO RIVERO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Fco. Bauzá 3644 y PATRICIA LORENA ARDAIX, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Bauzá 3644.
14) $ 273 3/p 346 Ene 26- Ene 28

GUILLERMO RICARDO RIVERO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Lombardía 6150 101 y SELENA LOURDES CABALLARO, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Siracusa 2235.
14) $ 273 3/p 347 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PALERMO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Martínez 3746 y MARIA PILAR ALDUNATE, 55 años, divorciada, maestra, española, domiciliada en Miguel Martínez 3746.
14) $ 273 3/p 330 Ene 26- Ene 28

PABLO ALEJANDRO PONS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bacigalupi 2313 y MONICA FABIANA CASTRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peteroa 3210.
14) $ 273 3/p 343 Ene 26- Ene 28

LUIS PABLO PATRONE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2869 104 y ELLEN EMERY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Parva Domus 2460 1.
14) $ 273 3/p 345 Ene 26- Ene 28

SERGIO MARCELO PINTOS, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Concordia 4332 y FABIANA PEREZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Concordia 4332.
14) $ 273 3/p 348 Ene 26- Ene 28

CLAUDIO VIDIGH, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Aquiles Lanza 1170 1 y PATRICIA VICTORIA CONSERVA, 28 años, soltera, analista marketing, oriental, domiciliada en Aquiles Lanza 1170 1.
14) $ 273 3/p 351 Ene 26- Ene 28

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

NICHOLAS CRANWELL solicita la inscripción del Software denominado "PHome Remote Control", de su autoria. Montevideo 13 de enero del 2004 Sr Raul Ricardo Vallarino, Director General.
17) $ 900 10/p 10261 Ene 15- Ene 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CAMILO SOARES solicita la inscripción de la obra titulada "EL PATO ARNOLDO" (LA PATA BETTY y EL CONEJO EVARISTO), de su autoria. Montevideo 10 de diciembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10272 Ene 15- Ene 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO PASTORINI solicita la inscripción del Album musical titulado "MISTERIOUS BROTHERHOOD" de su autoria. Montevideo 9 de enero de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10275 Ene 15- Ene 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS VALLS MENDIBEHERE, solicita inscripción de la obra titulada "MIENTRAS PASA EL TIC-TAC DEL TIEMPO". Vol. 1 al 4, de su autoria. Montevideo 15 de enero del 2004 Sr. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10315 Ene 19- Ene 30

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

WALTER TABAREZ, MARIA INES ROCHA, MARIA BARRERA, MARTHA SILVERA y MARIA ELENA QUINTANA solicitan la inscripción del Folleto educativo denominado "LA DIMENSION COOPERATIVA EN LA ESCUELA" de su autoria. Montevideo 29 de diciembre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1350 10/p 10386 Ene 20- Feb 02

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

PENNY LUISA CISNEROS solicita la inscripción de la obra titulada "ALMA DE NIÑO", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 20 de enero de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 900 10/p 10451 Ene 22- Feb 04

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

FRANCISCO GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "LA MUERTE NUCLEAR", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 20 de enero de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 900 10/p 10453 Ene 22- Feb 04

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

BRUNO BERLOTO FORNARI solicita la inscripción del texto del reglamento del juego denominado "FASTBOL" del cual se declaró autor.- Montevideo, 20 de enero de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 900 10/p 10459 Ene 22- Feb 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIO OLIVERO TROISE solicita la inscripción de la Obra titulada "METAFISICA MUNDIAL" de su autoria. Montevideo 22 de enero de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10548 Ene 26- Feb 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO IVANIER solicita la inscripción de la obra "LA INCREIBLE AVENTURA DE GONZALO Y LA VACA FEROZ", de su autoria. Montevideo 06 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10549 Ene 26- Feb 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO PAPA y ROBERTO EIMER solicitan la inscripcion del Software denominado "BTMATCHER", del cual son autores. Montevideo 22 de enero del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10550 Ene 26- Feb 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARILDE GOLIARDI PERDOMO solicita la inscripción de la obra titulada "ALFABETO DEL LÉAENNÍTH-IRINÁLA" de su autoria. Montevideo 19 de enero del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10569 Ene 26- Feb 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FUNDACION DESEM DEL URUGUAY DESEM JOVENES EMPRENDEDORES solicitan la inscripción de las siguientes Obras 1) "MANUAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL" 2) "MANUAL DEL AUDITOR DE EMPRESAS JUVENILES" del cual se declara EDITORES-PROPIETARIOS. Montevideo 23 de enero de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1350 10/p 10613 Ene 27- Feb 09

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904. "LUBRICOM S.R.L." prometió vender la Estación de Servicio sita en Montevideo, Bulevar Batlle y Ordoñez 4843 a "GASPOINT LTDA". Acreedores allí.
25) $ 3600 20/p 10208 Ene 13- Feb 09

Ley 2904.- Fontenay S.A. prometió vender a Ebanir S.A. marca, equipamiento oficina, herramientas y vehículos. Acreedores: Uruguay 872 602, Montevideo.
25) $ 3600 20/p 34549 Ene 02- Ene 30

LEY 26.09.1904.- ROBERTO CESAR PORLEY MORALES prometió vender a VICKTORIA SOC. EN COM. POR ACCIONES, "FARMACIA PORLEY", sita en Batlle y Ordóñez número 796 de San José.- Acreedores al mismo.
25) $ 3600 20/p 34553 Ene 02- Ene 30

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

AVI04002
AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunica-

ciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
4 cargos Jefe Comercial, Clase 4.01.F0, con destino Gerencia de División Call Center.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 13 de febrero de 2004.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
<http: intranet.net.in.iantel.com.uy reclutamiento concurso.htm>
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 55.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50178 Ene 27- Ene 29

AVI04003
AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo Gerente de Area Planificación y Desarrollo Call Center, Clase 1.03.A0, con destino Gerencia de División Call Center.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Abierto a Profesionales Nivel mínimo Gerente de Sector (designados o con funciones asignadas)
Los postulantes deberán tener, al momento de la inscripción al llamado, una antigüedad mínima de 2 años en el cargo que revisten actualmente (presupuestal o con funciones)
-Calificación mínima último período calificado:
* Según lo dispuesto en el art. 4º del Reglamento de Calificaciones (R.N. 1310 88) quedan exceptuados de la aplicación del mismo los niveles gerenciales, por lo tanto no se evaluará este ítem en el concurso.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 13 de febrero de 2004.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
<http: intranet.net.in.iantel.com.uy reclutamiento concurso.htm>
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 55.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50179 Ene 27- Ene 29

AVI04004
AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo Especialista en Recursos Humanos, Clase Grupo ocupacional 2 -Profesionales- Nivel B, con destino Gerencia de División Call Center.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Funcionarios con título universitario del Grupo Ocupacional 2 - Profesionales de la actual estructura escalafonaria de la empresa, con especialización en Recursos Humanos.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 13 de febrero de 2004.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
<http: intranet.net.in.iantel.com.uy reclutamiento concurso.htm>
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 55.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50180 Ene 27- Ene 29

AVI04005
AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo Especialista Técnico, Clase 2.02.B0 2.08.B0 2.09.B0, con destino Gerencia de División Call Center.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Funcionarios con título de Analista Programador, Ingeniero Civil o Industrial o Ingeniero de Sistemas de Computación.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 13 de febrero de 2004.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
<http: intranet.net.in.iantel.com.uy reclutamiento concurso.htm>
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 55.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50181 Ene 27- Ene 29

AVI04006
AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo Especialista en Información, Clase 2.02.B0 2.05.B0 2.08.B0 2.09.B0 2.10.B0, con destino Gerencia de División Call Center.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Funcionarios con título de Analista Programador, Ingeniero Civil o Industrial, Ingeniero de Sistemas de Computación, Contador-Licenciado en Administración, Economista.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 13 de febrero de 2004.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
<http: intranet.net.in.iantel.com.uy reclutamiento concurso.htm>
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 55.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50182 Ene 27- Ene 29

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado,- en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "DERIVACION DE LA LINEA DE 30 KV. Arapey - Lluveras,

en el inmueble empadronado con el Nº 7637 al inmueble empadronado con el Nº 178, ubicados en la 8ª. Sección Judicial del departamento de Salto_", y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277 002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 03.- 3700, del 30 de diciembre de 2003, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad -sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Vent. 406 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios - en la nómina siguiente:
.PADRON PROBABLE PROPIETARIO
7637 MIRTA E. NOVOA DE SILVA Y OTROS
178 G. PONCE DE LEON
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50167 Ene 23- Feb 05

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado,- en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "DERIVACION DE LA LINEA DE 30 KV. Arapey - Lluveras, en el inmueble empadronado con el Nº 2342 al inmueble empadronado con el Nº 175, ubicados en la 8ª. Sección Judicial del departamento de Salto", y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277 002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 03.- 3701, del 30 de diciembre de 2003, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad -sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Vent. 406 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios - en la nómina siguiente:
.PADRON PROBABLE PROPIETARIO
2342 EULALIA SILVA GOMEZ
7698 MARIO SILVA NOBRE
175 HERMES SILVA
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50168 Ene 23- Feb 05

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE
IDENTIFICACION CIVIL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS**

Montevideo, 22 de enero de 2004.-
Según lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 91 se notifica a la Agente de 1ra. (P.A..) María Virginia ENEBU BERRIEL, perteneciente a la Dirección Nacional de Identificación Civil, de la Resolución Nº 92 03 de fecha 19 de setiembre de 2003, que clausura el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución Nº 164 02 de 26 de diciembre de 2002, disponiendo la cesantía de la funcionaria con fecha 31 de enero de 2004, con la pérdida de los medios sueldos retenidos provisoriamente.
27) $ 1620 3/p 10627 Ene 27- Ene 29

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE
IDENTIFICACION CIVIL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS**

Montevideo, 22 de enero de 2004.-
Según lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 91 se notifica al Agente de 2da. (P.A..) Roberto Badem VERA MORALES, perteneciente a la Dirección Nacional de Identificación Civil, de la Resolución Nº 92 03 de fecha 19 de setiembre de 2003, que clausura el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución Nº 164 02 de 26 de diciembre de 2002, disponiendo la cesantía del funcionario con fecha 31 de enero de 2004, con la pérdida de los medios sueldos retenidos provisoriamente.
27) $ 1620 3/p 10628 Ene 27- Ene 29

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Prefectura Nacional Naval

Montevideo, 8 de enero de 2004.-
VISTO: La solicitud presentada por los Señores Carlos Gogg, Dr. Enrique Andreoli y la Señora Lia Renee Bergallo con fecha 17 de mayo de 1993, para la búsqueda y posterior extracción del galeón inglés "BLACK SEAGULL".
RESULTANDO: 1) Que les fue enviada notificación por medio de Carta Certificada con Aviso de Retorno con fecha 10 de noviembre del 2003, solicitándoles que manifestaran si mantenían interés en el trámite por ellos iniciado.
2) Que hasta la fecha no se han presentado a los efectos de manifestar interés en la prosecución de dicho trámite.
ATENTO: A lo establecido en los artículos 75 y 89 del Decreto 500 91.
EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
R E S U E L V E:
1.- No hacer lugar a la solicitud presentada por los Señores Carlos Gogg, Dr. Enrique Andreoli y la Señora Lia Renee Bergallo con fecha 17 de mayo de 1993, para la búsqueda y posterior extracción del galeón inglés "BLACK SEAGULL".
2.- Por la Secretaría de la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos, publíquese en el Diario Oficial por el término de tres días y remítase notificación por medio de carta certificada con aviso de retorno al interesado. Cumplido, archívese.
CONTRA ALMIRANTE TABARE DANERS EYRAS, Prefecto Nacional Naval.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50172 Ene 26- Ene 28

PREFECTURA NACIONAL NAVAL.-

Montevideo, enero 19 de 2004.-
VISTO: La solicitud presentada por los Señores Evaristo Lema Gómez y Eduardo Scasso Filloy con fecha 15 de mayo de 1992, para la búsqueda y posterior extracción del bergantín español "SAN JOAQUIN".
RESULTANDO: 1) Que les fueron enviadas notificaciones por medio de Cartas Certificadas con Aviso de Retorno con fecha 9 de abril de 2002 y 22 de octubre del 2003, solicitándoles que manifestaran si mantenían interés en el trámite por ellos iniciado.
2) Que hasta la fecha no se han presentado a los efectos de manifestar interés en la prosecución de dicho trámite.
ATENTO: A lo establecido en los artículos 75 y 89 del Decreto 500 91.
EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
R E S U E L V E:
1.- No hacer lugar a la solicitud presentada por los Señores Evaristo Lema Gómez y Eduardo Scasso Filloy con fecha 15 de mayo de 1992, para la búsqueda y posterior extracción del bergantín español "SAN JOAQUIN".
2.- Por la Secretaría de la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos, publíquese en el Diario Oficial por el término de tres días y remítase notificación por medio de carta certificada con aviso de retorno al interesado. Cumplido, archívese.
Contra Almirante TABARE DANERS EYRAS, Prefecto Nacional Naval.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50173 Ene 26- Ene 28

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
PREFECTURA NACIONAL NAVAL
OFICINA DE TRAMITES DE BUQUES
HISTORICOS HUNDIDOS**

Montevideo, 20 de enero de 2003.-
SEÑOR: Sergio Pronczuk
Sírvase pasar por la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos de la Prefectura Nacional Naval, Rbla. 25 de Agosto de 1825 s n, 4to. piso, en un plazo de 10 días a partir de la fecha de realizadas las presentes publicaciones, referente al expediente PNN Nº 1524 93, a los efectos de manifestar si mantienen o no interés en la solicitud del permiso de búsqueda del navío "Explorador", bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la misma según lo dispuesto en el art. 89 del Decreto 500 91.-
Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.-
Capitán de Fragata (CP) FERNANDO BARCIA, Jefe de la Oficina de Trámites Buques Históricos Hundidos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50174 Ene 26- Ene 28

BANCOS

**BANCO COMERCIAL
FONDO DE RECUPERACION
PATRIMONIO BANCARIO
CONVOCATORIA APERTURA COFRES
FORT**

SE CONVOCA A LOS TITULARES DE COFRES FORT DE LA SUCURSAL PUNTA DEL ESTE INVERSIONES A CONCURRIR EL DIA 29 DE ENERO DE 2004 A LAS 14 HORAS A LOS EFECTOS DE LA APERTURA DE LOS MISMOS CONFORME CLAUSULA 21 DEL REGLAMENTO
TELEFONO CONSULTAS: (02) 915.05.01
Internos 334-263.
27) $ 720 2/p 10626 Ene 27- Ene 28

CONVOCATORIAS

**C O M A J A
CONVOCATORIA A ELECCIONES**

LA Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas", convoca a sus asociados al acto de renovación de autoridades (3) del Consejo Directivo y (2) de la Comisión Fiscal a realizarse el día 2 de Febrero en su local de Av. Lecueder Nº 269 de 08:00 a 18:00 horas de acuerdo al Ar. 63º de su Estatuto Social y Ley Nº 12.179 (ar. 5º), mediante voto secreto, por medio de listas separadas para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
Las listas serán registradas y aceptadas por la Comisión Electoral hasta diez días (10) antes de la fecha fijada para el Acto Eleccionario
Por COMAJA
Antonio Carlos Medina Coelho, Secretario.
27) $ 2700 5/p 10493 Ene 23- Ene 29

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

QUIRIEGO S.A.

Asamblea del 17 11 03 resolvió reducir el capital integrado en la suma de $ 17:130.408,77.- (pesos uruguayos diecisiete millones ciento treinta mil cuatrocientos ocho con 77 100). Documentación en Juncal 1327, apartamento 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 15930 10/p 10604 Ene 27- Feb 09

**FOFIP S.A. - FONDO PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION
PRIVADA S.A.
Artículo 291 Ley 16.060**

Asamblea Extraordinaria Accionistas celebrada el 29 07 2003 resolvió reducir el capital integrado quedando fijado en $ 51.370.910.-
Convócase a acreedores a deducir oposición, plazo: treinta días.
Documentación: Plaza Independencia 811 PB.
El Directorio.
28) $ 15930 10/p 10629 Ene 27- Feb 09

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

JESSEL S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de JESSEL S.A. para la asamblea general ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 18 de febrero de 2004, a la hora 18:00 en primera convocatoria y a la hora 19:00 en segunda convocatoria, en avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 1248, (World Trade Center), piso 17, torre B, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación del presidente y secretario de la asamblea
2. Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial y estado de resultados de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2003.
3. Consideración del proyecto de distribución de las utilidades.
4. Aprobación de la gestión del directorio y elección de sus integrantes para el próximo período.
5. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 1248, (World Trade Center), piso 12, torre B, dentro de los 10 días previos a la celebración de la asamblea.
Montevideo, 26 de enero de 2004. EL DIRECTORIO.
03) $ 2970 3/p 10707 Ene 28- Ene 30 (0001)

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio, la Sra. ANA MARIA ONETO MARTINEZ PUENTES, solicitando Titulo de Uso del Nicho N°. 575 del CEMENTERIO del BUCEO al amparo del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N°. 26928 de fecha 30 de noviembre de 1995, reglamentado por Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N°. 2959 00 de fecha 210 de agosto del año 2000, se emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien funerario por termino de 60 días; vencido el cual, se procederá como se solicita.
Exp. 4330-003684-03
Montevideo enero 26 de 2004.-
Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 5400 10/p 10672 Ene 28- Feb 10 (0002)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO
SHERBROOKE CORPORATION S.A.
Disolución y liquidación anticipada
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. 04 12 2002.-
INSCRIPCION: 16 01 2004, 355.
06) $ 1062 1/p 10670 Ene 28- Ene 28 (0003)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
ENTES

OSE

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE O.S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1255
ADQUISICIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS PARA MEDIDORES DE AGUA Y EQUIPOS DE DATA LOGGING PARA ANÁLISIS DE MICROMEDICIÓN
PRÉSTAMO B.I.R.F Nº 4556 UR
P R O R R O G A

Se pone en conocimiento de las Empresas que están interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 29 01 04, que la misma ha sido prorrogada para el día 18 de febrero de 2004 a las 15.00 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50184 Ene 28- Ene 28 (0004)

OSE

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE O.S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1254
ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DE 1, 1 1/2, 2, 3, 4 y 6 PULGADAS DE DIÁMETRO
PRÉSTAMO B.I.R.F Nº 4556 UR
P R O R R O G A

Se pone en conocimiento de las Empresas que están interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 3 02 04, que la misma ha sido prorrogada para el día 01 de marzo de 2004 a las 15.00 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50185 Ene 28- Ene 28 (0005)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 28 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FERNANDO JESUS DELGADO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1576 y PAULA JOSEFINA BENTANCOR, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1576.
14) $ 273 3/p 289 Ene 28- Ene 30 (0006)

JORGE DIMITROFF, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3984 y VERONICA LETICIA BLANCO, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 3984.
14) $ 273 3/p 390 Ene 28- Ene 30 (0007)

ALCIDES HUGO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 23330 5 y JEANETTE AIDA GUILLERMO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2330 5.
14) $ 273 3/p 393 Ene 28- Ene 30 (0008)

RICARDO AMIGO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ch Dickens 6918 y MARIA DEL ROSARIO ODERA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dickens 6918.
14) $ 273 3/p 399 Ene 28- Ene 30 (0009)

JOHNNY JAVIER ABELLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel raiz 1928 y SILVIA PATRICIA PIANTANIDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cnel Raiz 1928.
14) $ 273 3/p 401 Ene 28- Ene 30 (0010)

ERNESTO AMOROSO, 79 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Batovi 2164 y ELIZABTH RODRIGUEZ, 50 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Los Nogales 2491.
14) $ 273 3/p 402 Ene 28- Ene 30 (0011)

NICOLAS DORADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G Ramirez 2239 203 y BELTA RAQUEL AMBROSIO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en E Vidal 3335.
14) $ 273 3/p 409 Ene 28- Ene 30 (0012)

OFICINA No. 2

MATIAS FERRES, 28 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Avda Rivera 6370 y LUCIA MARIA GONZALEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Uturbey 1365.
14) $ 273 3/p 389 Ene 28- Ene 30 (0013)

FABRICIO BROMBAUER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3488 y ROSANA ELIZABETH CASTAGNA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asilo 3488.
14) $ 273 3/p 398 Ene 28- Ene 30 (0014)

OFICINA No. 3

JOSE LUIS CERVIÑO, 56 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Roque viera 1721 Bis 4 e IBIS ESTELA IBARRA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Roque Viera 1721 Bis 4.
14) $ 273 3/p 385 Ene 28- Ene 30 (0015)

MARTIN MARIO ITURRALDE, 68 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Pasaje Particula 2114 y ALBA ESTER CHIAZZARO, 57 años, divorciada, fotógrafo, oriental, domiciliada en Pasaje Particular 2114.
14) $ 273 3/p 386 Ene 28- Ene 30 (0016)

ALFREDO REINALDO CAL, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Alfredo Moreno 5498 y ALEXANDRA LORELEY SIVIERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Alfredo Moreno 2427.
14) $ 273 3/p 394 Ene 28- Ene 30 (0017)

ELIAS OMAR CASTRO, 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Jase M. Montero 2775 1 y MARIA PATRICIA SELANIKIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hervidero 2878.
14) $ 273 3/p 395 Ene 28- Ene 30 (0018)

ANTONIO CUSENZA, 75 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Cap. Tula 4230 y MARIA ROSARIA INFANTINO, 56 años, divorciada, enfermera, italiana, domiciliada en Cap. Tula 4281.
14) $ 273 3/p 397 Ene 28- Ene 30 (0019)

JORGE FABIAN CUELLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2486 501 y GERALDINE RISSO, 34 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Sarmiento 2486 501.
14) $ 273 3/p 412 Ene 28- Ene 30 (0020)

OFICINA No. 4

VICTOR GENTINI, 90 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Rafael Barradas 1519 y DINA ALBA RAMOS, 70 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Juan Lindolfo Cuestas 1538 7.
14) $ 273 3/p 391 Ene 28- Ene 30 (0021)

JUAN HECTOR LUJAN, 40 años, divorciado, ing. electricista, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1267-802 y PATRICIA ANDREA ECHAZARRETA, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Cooper 1982.
14) $ 273 3/p 392 Ene 28- Ene 30 (0022)

OFICINA No. 5

GUSTAVO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Missouri 1570 2 y MARIA VERONICA da TRINDADE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 5573.
14) $ 273 3/p 387 Ene 28- Ene 30 (0023)

LUIS EDUARDO TRINIDAD, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gibraltar 4180 bis y DANIELA TARRADAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guipuzcoa 437 2.
14) $ 273 3/p 396 Ene 28- Ene 30 (0024)

DANIEL VICTOR MARTINEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1259 509 y MARIA EMILIA del PALACIO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asencio 1259 509.
14) $ 273 3/p 400 Ene 28- Ene 30 (0025)

WILLIAM FABIAN MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3727 y NATALIA GRACIELA CASANOVA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco, Gomez 878.
14) $ 273 3/p 403 Ene 28- Ene 30 (0026)

LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Manuel Fernández Luna 2278 y MARIA de los ANGELES NUÑEZ, 35 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Av. Italia 7714.
14) $ 273 3/p 405 Ene 28- Ene 30 (0027)

ALVARO ESTEBAN MARTIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2268 y PATRICIA LOURDES de NAVA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 768 701.
14) $ 273 3/p 410 Ene 28- Ene 30 (0028)

ALVARO GABRIEL MAQUIOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vigía 5515 y LYS FABIANA GORGAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vigía 5515.
14) $ 273 3/p 411 Ene 28- Ene 30 (0029)

OFICINA No. 6

GONZALO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en 21 de setiembre 2411 1001 y JIMENA MIRA, 28 años, soltera, lic administración, oriental, domiciliada en José Ellauri 768 702
14) $ 273 3/p 384 Ene 28- Ene 30 (0030)

ALFREDO MARTIN SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 4089 y MARCELA PATRICIA BERRONDO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3370 2.
14) $ 273 3/p 407 Ene 28- Ene 30 (0031)

GUALBERTO SAAVEDRA, 82 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Etna 5897 bis y JUANITA ELBIA GARCIA, 66 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Etna 5897 bis.
14) $ 273 3/p 408 Ene 28- Ene 30 (0032)

OFICINA No. 7

CARLOS ALBERTO PEREZ, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Luis Eduardo Duarte 2134 y ROSARIO SABRINA MIRANDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Eduardo Duarte 2134.
14) $ 273 3/p 388 Ene 28- Ene 30 (0033)

DAMIAN UBBRIACO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2410 y VERONICA NATALIA PEREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2410.
14) $ 273 3/p 404 Ene 28- Ene 30 (0034)

FERNANDO MARIA PIANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Mónica Nº 2327 y MARIA FERNANDA BERTOLOTTI, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma Nº 2881 ap. 802.
14) $ 273 3/p 406 Ene 28- Ene 30 (0035)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO BUTAZZONI solicita la inscripción de la obra titulada "HISTORIAS DE PANTALLA CHICA", de su autoria. Montevideo 26 de enero del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 10650 Ene 28- Feb 10 (0036)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAOVA LTDA.

Contrato: 22.12.2003
Inscripción: 02.01.2004, Nº 30
Cedentes: Sylvia Ruth Litvack Levis (8 cuotas)
Natalie Platzman Litvack (1 cuota)
Fabian Platzman Litvack (1 cuota)
Cesionarios: Ana Levis Kaplan (8 cuotas)
Abraham David Platzman Poliak (2 cuotas)
Representación: Abraham David Platzman Poliak.
22) $ 1593 1/p 10643 Ene 28- Ene 28 (0037)

TRANSCENTURION S.R.L.

CONTRATO: 16 03 2000
INSCRIPCION: 24 03 2000 - No. 2525
SOCIOS: Ernesto Correa Da Silva (50 cuotas)
Juan Alberto Bocking Gutierrez (50 cuotas)
CAPITAL: $ 14.000 - 100 cuotas de $ 140 c u
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: prestar servicio como taxi aereo nacional o internacional regular o no regular de pasajeros, de carga, correo o mixto.
ADMINISTRACION: indistintamente.
22) $ 2124 1/p 10644 Ene 28- Ene 28 (0038)

BORGIO VERIZZI S.R.L.

Contrato: 26 12 2003
Inscripción: No. 9899 el 31 12 2003
Socios: María Ema del Cármen Ponce de León Leiras y Martín Luis Staricco Abaracon
Capital: $ 150.000,oo
Objeto: kiosco, salón, panificadora (horno)
Plazo: 10 años
Domicilio: Bulevar Artigas No. 1825
Administración: Martín Luis Staricco Abaracon.
22) $ 1593 1/p 10645 Ene 28- Ene 28 (0039)

UNIMEDICAL DEL URUGUAY LIMITADA
CESION

Fecha: 20 Abril 2004.
Inscripción: Nº 965.
Cedente: María de las Mercedes ETCHEVERRY (1 cuota).
Cesionario: Augusto César ALCALDE ETCHEVERRY.
22) $ 1062 1/p 10673 Ene 28- Ene 28 (0040)

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

PREFECTURA NACIONAL NAVAL

Montevideo, enero 22 de 2004.-
VISTO: La solicitud presentada por el Señor Horacio Pardo con fecha 19 de enero de 1994, para la búsqueda y posterior extracción del navío "NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION".
RESULTANDO: 1) Que le fueron enviados Correos Electrónicos con fecha 10 y 11 de noviembre de 2003, solicitándole que expresara si mantenía interés en el trámite por el iniciado.
2) Que con fecha 17 de noviembre de 2003, el Señor Horacio Pardo presenta nota en la cual expresa que desiste a la petición por el iniciada para la búsqueda del navío "NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION".
ATENTO: A lo establecido en el artículo 86 del decreto 500 91.
EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
RESUELVE:
1.- Téngase por desistido al Señor Horacio Pardo de la petición realizada con fecha 19 de enero de 1994, para la búsqueda y posterior extracción del navío "NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION".
2.- Por la Secretaría de la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos, publíquese en el Diario Oficial por el término de tres días y remítase notificación por medio de carta certificada con aviso de retorno al interesado. Cumplido, archívese.
Contra Almirante TABARE DANERS EYRAS, Prefecto Nacional Naval.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50186 Ene 28- Ene 30 (0041)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 18 11 2003 en el asunto 406 2003, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de LORYSER S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de oro, plata, cobre, plomo, zinc, platino, titanio y kimberlitas diamantíferas afectando al padrón Nº 994, de la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área de 940 hás. 1166 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1350 3/p 10674 Ene 28- Ene 30 (0042)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 23 DE ENERO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,907500
BRASIL	REAL	1000	2,841000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,822900
JAPON	YEN	3600	106,300000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,242800
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,259400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	10,050	10,150
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,300	10,400
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	29,430	29,480
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	29,450	29,500
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	29,450	29,500

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690
27) (Cta. Cte.) 1/p 50187 Ene 28- Ene 28 (0043)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFINES "ING. FEDERICO E. CAPURRO"

La Sección Personal de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias Afines de la Universidad de la República, ante la imposibilidad de hacerlo personalmente, notifica por este medio a los funcionarios que se detallan a continuación, de los siguientes expedientes administrativos:
Expte. 7099 97 y adjs. - CED 9 2 98, Prórrogas Interinas Gº 1, 1 1 98 al 31 12 98, de Virginia Luzardo, María Laura Martínez, Alicia Delpréstitto, Ricardo Escursell, José Fernández, Ana María Bavosi y Pablo Lacasagne.
Expte. 7100 97 y adjs. - CED 9 2 98, Prórrogas Interinas Gº 3, 1 1 98 al 31 12 98, de María Generosa Rodríguez, Alicia Casas y Dante Turcatti.
Edelweiss Zahn, Expte. 7099 97 y adjs. - CED 9 2 98, Prórrogas Interinas Gº 1, 1 1 98 al 31 12 98; Expte. 7359 99 - CED 14 2 2000, Prórrogas Interinas Gº 1, 1 1 00 al 31 10 00 y Expte. 011150-014680-01, Res. Rector 1 6 01, Renuncia a partir del 1 4 01.
Silvana Asteggiante, Expte. 7176 98 - CED 15 3 99, Designación Interina 1 1 99 al 31 12 99, y Expte. 5045 99, Res. Rector 7 10 99, Renuncia a partir del 15 8 99.
Adriana Bonino, Expte. 1759 98 - Res. Rector 16-4-98, Renuncia Beca a partir del 13 2 98.
Alción Cheroni, Expte. 3659 98 - CED 3 8 98, Reelección por 5 años a partir del 28 5 98, y Expte. 7157 98, Res. Rector 9 2 99, Renuncia a partir del 1 1 99.
Adriana Garrido, Expte. 7172 98 - CED 15 3 99, Prórroga Interina del 1 1 99 al 31 12 99; Expte. 011000-001282-00 - CED 23 10 00, Extensión Horaria y Dedicación Compensada del 1 7 00 al 31 10 00, y Expte. 7359 99 - CED 14 2 2000, Prórrogas Interinas Gº 1, 1 1 00 al 31 10 00.
Pablo Novelli, Expte. 7179 98 - CED 15 3 99, Prórroga Interina del 1 1 99 al 31 12 99, y Expte. 86 98 y adjs. - CED 9 2 98, Prórrogas Interinas Gº 1, 1 1 98 al 31 12 98.
Lucía Lewowicz, Expte. 1466 98 - Res. Rector 21 4 98, Renuncia a partir del 9 2 98.
Ana Pioli, Expte. 86 98 y adjs. - CED 9 2 98, Prórrogas Interinas Gº 1, 1 1 98 al 31 12 98; Expte. 7359 99 - CED 14 2 2000, Prórrogas Interinas Gº 1, 1 1 00 al 31 10 00; Expte. 011150-013883-00 - CED 27 11 00, Prórrogas Interinas Gº 1, 1 11 00 al 31 10 01, y Expte. 011150-05443-01 - CED 10 12 01, Prórrogas Interinas Gº 1, 1 11 01 al 31 10 02.
Luis Urdampilleta, Expte. 8173 99 - CED 8 5 00, Extensión Horaria del 1 1 00 al 31 3 00; Expte. 011150-017092-00 - CED 11 12 00, Prórroga Interina del 1 1 01 al 30 4 01; Expte. 011150-011284-00, Extensión Horaria sin disponibilidad presupuestal; Expte. 4966 00 - CED 11.9.00, Extensión Horaria del 1 8 00 al 30 9 00; Expte. 1831 00 - CED 8 5 00, Extensión Horaria del 1 4 00 al 31 7 00; Expte. 011150-014336-00 - CED 4 12 00, Extensión Horaria del 1.10.00 al 31.12.00; Expte. 7099 97 y adjs. - CED 9 2 98, Prórrogas Interinas Gº 1, 1 1 98 al 31 12 98 y Expte. 7406 99 - CED 14 2 2000, Prórrogas Interinas Gº 3, 1 1 00 al 31 10 00.
SILVIA BURIELLO, JEFE DE PERSONAL
María Inés Ligüera, Directora de Departamento E.U.B.C.A.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50183 Ene 28- Ene 28 (0044)

CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE AFILIADOS A PREVISORA MARTINELLI CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de febrero de 2004 a las 18 horas en la Sede Social, sita en la Avda. 18 de Julio 878, Escritorio 706, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al período social cerrado al 31.12.2003.
3) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.
4) Elección de la Comisión Electoral (3 miembros) e igual número de suplentes.
5) Designación de un socio para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
SE PREVIENE: Que la Asamblea quedará constituída con el número de socios hábiles para integrarla con plenos derechos que se encuentren presentes a la hora de la citación
LA COMISION DIRECTIVA.
27) $ 2430 3/p 10708 Ene 28- Ene 30 (0045)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SALES DIRECT S.R.L.

CONTRATO: 03 11 2003
SOCIOS: Jhon Alexander Pedrozo y Sirlamara Cardoso Pedrozo
CAPITAL: $ 40.000 (100 cuotas de $ 400 c u) Jhon Pedrozo 99 cuotas. Sirlamara Cardoso 1 cuotas
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: La industrialización y comercialización en todas sus formas de cualquier clase de bienes, arrendamientos de obras y servicios, importaciones y exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. A los efectos de llevar a cabo el objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que sean necesarios. En general podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen con el objeto social e instrumentarlas para su cumplimiento.
PLAZO: 30 años
INSCRIPCIÓN: 11 11 2003, Nº 8225.
28) $ 3186 1/p 10633 Ene 28- Ene 28 (0046)

CLINDENEX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 200.000
INSCRIPCIÓN: 18 12 2003 Nº 9637.
28) $ 3186 1/p 10634 Ene 28- Ene 28 (0047)

TRONDEN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 500.000
INSCRIPCIÓN: 16 12 2003 Nº 9584.
28) $ 3186 1/p 10635 Ene 28- Ene 28 (0048)

ASPLERSOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, represen-

taciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 500.000
INSCRIPCIÓN: 16 12 2003 Nº 9581.
28) $ 3186 1/p 10636 Ene 28- Ene 28 (0049)

DRINLEN INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 200.000
INSCRIPCIÓN: 02 01 2004 Nº 7.
28) $ 3186 1/p 10637 Ene 28- Ene 28 (0050)

INVERSORA MESPER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCIÓN: 16 12 2003 Nº 9579.
28) $ 3186 1/p 10638 Ene 28- Ene 28 (0051)

NIRDENA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCIÓN: 02 01 2004 Nº 8.
28) $ 3186 1/p 10639 Ene 28- Ene 28 (0052)

VINTELO SOCIEDAD ANÓNIMA.

OBJETO.
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura; derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Montevideo. 100 años. $ 700.000
INSCRIPCIÓN: 16 12 2003 Nº 9570.
28) $ 3717 1/p 10640 Ene 28- Ene 28 (0053)

GINSOLA SOCIEDAD ANÓNIMA.

OBJETO.
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura; derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Montevideo. 100 años. $ 700.000
INSCRIPCIÓN: 16 12 2003 Nº 9571.
28) $ 3717 1/p 10641 Ene 28- Ene 28 (0054)

FINANCIERA PORTEX S.A.

Asamblea: 15 12 03
Art. 3º Capital: USD 2.000.000
Inscripción: RPJSC Nº 324, 14 01 04.
28) $ 1062 1/p 10652 Ene 28- Ene 28 (0055)

BELLSACK S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 250.
28) $ 3186 1/p 10654 Ene 28- Ene 28 (0056)

FLOSHMORE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 242.

28) $ 3186 1/p 10655 Ene 28- Ene 28 (0057)

CYNDELL COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 246.

28) $ 3186 1/p 10656 Ene 28- Ene 28 (0058)

CRESDOWN TRADE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 252.

28) $ 3186 1/p 10657 Ene 28- Ene 28 (0059)

CUDASHY CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 240.

28) $ 3186 1/p 10658 Ene 28- Ene 28 (0060)

KELLOGY TRADING S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 300.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 243.

28) $ 3186 1/p 10659 Ene 28- Ene 28 (0061)

KINELON S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 300.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 244.

28) $ 3186 1/p 10660 Ene 28- Ene 28 (0062)

COXWOLD S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 239.

28) $ 3186 1/p 10661 Ene 28- Ene 28 (0063)

COCKFIELD S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, meta-

lurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 238.
28) $ 3186 1/p 10662 Ene 28- Ene 28 (0064)

DENTDALE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 237.
28) $ 3186 1/p 10663 Ene 28- Ene 28 (0065)

COBLEY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 247.
28) $ 3186 1/p 10664 Ene 28- Ene 28 (0066)

BURCKLETT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 249.
28) $ 3186 1/p 10665 Ene 28- Ene 28 (0067)

CRUMOCK S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 251.
28) $ 3186 1/p 10666 Ene 28- Ene 28 (0068)

MOLWARK INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 248.
28) $ 3186 1/p 10667 Ene 28- Ene 28 (0069)

LOCKLAND FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 241.
28) $ 3186 1/p 10668 Ene 28- Ene 28 (0070)

KRANSON COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCIÓN: 12 01 04, 245.
28) $ 3186 1/p 10669 Ene 28- Ene 28 (0071)

REEPEL COMPANY S.A.

U$S 100.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones,

representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 558.
28) $ 3186 1/p 10675 Ene 28- Ene 28 (0072)

FADILL TRUST S.A.

U$S 100.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 559.
28) $ 3186 1/p 10676 Ene 28- Ene 28 (0073)

VELYKORD S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 560.
28) $ 3186 1/p 10677 Ene 28- Ene 28 (0074)

REELOND GROUP S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 561.
28) $ 3186 1/p 10678 Ene 28- Ene 28 (0075)

RENONPRIDE S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 562.
28) $ 3186 1/p 10679 Ene 28- Ene 28 (0076)

REEVEND TRUST S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 563.
28) $ 3186 1/p 10680 Ene 28- Ene 28 (0077)

INVERSIONES REELKER S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 564.
28) $ 3186 1/p 10681 Ene 28- Ene 28 (0078)

RENONWELL S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, te-

levisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 565.
28) $ 3186 1/p 10682 Ene 28- Ene 28 (0079)

RENONCORD S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 566.
28) $ 3186 1/p 10683 Ene 28- Ene 28 (0080)

FRUNOLL CORP. S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 567.
28) $ 3186 1/p 10684 Ene 28- Ene 28 (0081)

REEDOM CORP. S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 568.
28) $ 3186 1/p 10685 Ene 28- Ene 28 (0082)

REESOND CORP. S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 569.
28) $ 3186 1/p 10686 Ene 28- Ene 28 (0083)

CIVENWELL S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 570.
28) $ 3186 1/p 10687 Ene 28- Ene 28 (0084)

REELEM TRUST S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 571.
28) $ 3186 1/p 10688 Ene 28- Ene 28 (0085)

VELYNOCK S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con

bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 572.
28) $ 3186 1/p 10689 Ene 28- Ene 28 (0086)

CIVENWEST S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 573.
28) $ 3186 1/p 10690 Ene 28- Ene 28 (0087)

FEREND TRUST S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 574.
28) $ 3186 1/p 10691 Ene 28- Ene 28 (0088)

CIVENCORD S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 575.
28) $ 3186 1/p 10692 Ene 28- Ene 28 (0089)

VAXMOLL TRADING S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 576.
28) $ 3186 1/p 10693 Ene 28- Ene 28 (0090)

CONSULTORA GELLKER S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 577.
28) $ 3186 1/p 10694 Ene 28- Ene 28 (0091)

INVERSORA REELOY S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 578.
28) $ 3186 1/p 10695 Ene 28- Ene 28 (0092)

CIPLEND CORP. S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23 1 04, 579.
28) $ 3186 1/p 10696 Ene 28- Ene 28 (0093)

SIRMAND CORP. S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23/1/04, 580.
28) $ 3186 1/p 10697 Ene 28- Ene 28 (0094)

INVERSORA WINPELL S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23/1/04, 581.
28) $ 3186 1/p 10698 Ene 28- Ene 28 (0095)

CIVENPARK S.A.

U$S 50.000,oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 23/1/04, 582.
28) $ 3186 1/p 10699 Ene 28- Ene 28 (0096)

THYRAS CORP. FINANCIAL & TRADING S.A.

Capital: $ 1.500.000.-
Plazo: 100 años.
Domicilio: Uruguay.
Objeto: Su objeto será desarrollar actividades en calidad de usuaria, indirecta y/o directa de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay, dentro de ellas o desde ellas a terceros países, observando las disposiciones y limitaciones establecidas en la Ley Nº 15.921 del 17 de diciembre de 1987 y las leyes modificativas y concordantes.
Inscripción: No. 343, el 15 de enero de 2004.
28) $ 2655 1/p 10700 Ene 28- Ene 28 (0097)

SODHYC CORP. FINANCIAL & TRADING S.A.
AUMENTO DE CAPITAL
(Art. 284, Ley 16.060 y Art. 59, Ley 17.243)

Por Acta de fecha 3/11/03 se aumenta el capital autorizado a $ 290.000.000,00, dentro de lo previsto por el Art. 3º de sus Estatutos y se Reforma el artículo 7º de los Estatutos.
Inscripción: Nº 344 el 15/01/2004.
28) $ 2124 1/p 10701 Ene 28- Ene 28 (0098)

KAMBLYS CORP. FINANCIAL & TRADING S.A.

Capital: $ 1.500.000.-
Plazo: 100 años.
Domicilio: Uruguay.
Objeto: Su objeto será desarrollar actividades en calidad de usuaria, indirecta y/o directa de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay, dentro de ellas o desde ellas a terceros países, observando las disposiciones y limitaciones establecidas en la Ley Nº 15.921 del 17 de diciembre de 1987 y las leyes modificativas y concordantes.
Inscripción: No. 348, el 15 de enero de 2004.
28) $ 2655 1/p 10702 Ene 28- Ene 28 (0099)

BALLYUS CORP. FINANCIAL & TRADING S.A.

Capital: $ 1.500.000.-
Plazo: 100 años.
Domicilio: Uruguay.
Objeto: Su objeto será desarrollar actividades en calidad de usuaria, indirecta y/o directa de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay, dentro de ellas o desde ellas a terceros países, observando las disposiciones y limitaciones establecidas en la Ley Nº 15.921 del 17 de diciembre de 1987 y las leyes modificativas y concordantes.
Inscripción: No. 347, el 15 de enero de 2004.
28) $ 2655 1/p 10703 Ene 28- Ene 28 (0100)

ANTHEYA CORP. FINANCIAL & TRADING S.A.

Capital: $ 1.500.000.-
Plazo: 100 años.
Domicilio: Uruguay.
Objeto: Su objeto será desarrollar actividades en calidad de usuaria, indirecta y/o directa de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay, dentro de ellas o desde ellas a terceros países, observando las disposiciones y limitaciones establecidas en la Ley Nº 15.921 del 17 de diciembre de 1987 y las leyes modificativas y concordantes.
Inscripción: No. 349, el 15 de enero de 2004.
28) $ 2655 1/p 10704 Ene 28- Ene 28 (0101)

BATHON CORP. FINANCIAL & TRADING S.A.

Capital: $ 1.500.000.-
Plazo: 100 años.
Domicilio: Uruguay.
Objeto: Su objeto será desarrollar actividades en calidad de usuaria, indirecta y/o directa de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay, dentro de ellas o desde ellas a terceros países, observando las disposiciones y limitaciones establecidas en la Ley Nº 15.921 del 17 de diciembre de 1987 y las leyes modificativas y concordantes.
Inscripción: No. 346, el 15 de enero de 2004.
28) $ 2655 1/p 10705 Ene 28- Ene 28 (0102)

ENNYOS CORP. FINANCIAL & TRADING S.A.

Capital: $ 1.500.000.-
Plazo: 100 años.
Domicilio: Uruguay.
Objeto: Su objeto será desarrollar actividades en calidad de usuaria, indirecta y/o directa de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay, dentro de ellas o desde ellas a terceros países, observando las disposiciones y limitaciones establecidas en la Ley Nº 15.921 del 17 de diciembre de 1987 y las leyes modificativas y concordantes.
Inscripción: No. 345, el 15 de enero de 2004.
28) $ 2655 1/p 10706 Ene 28- Ene 28 (0103)

IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

DIARIO OFICIAL

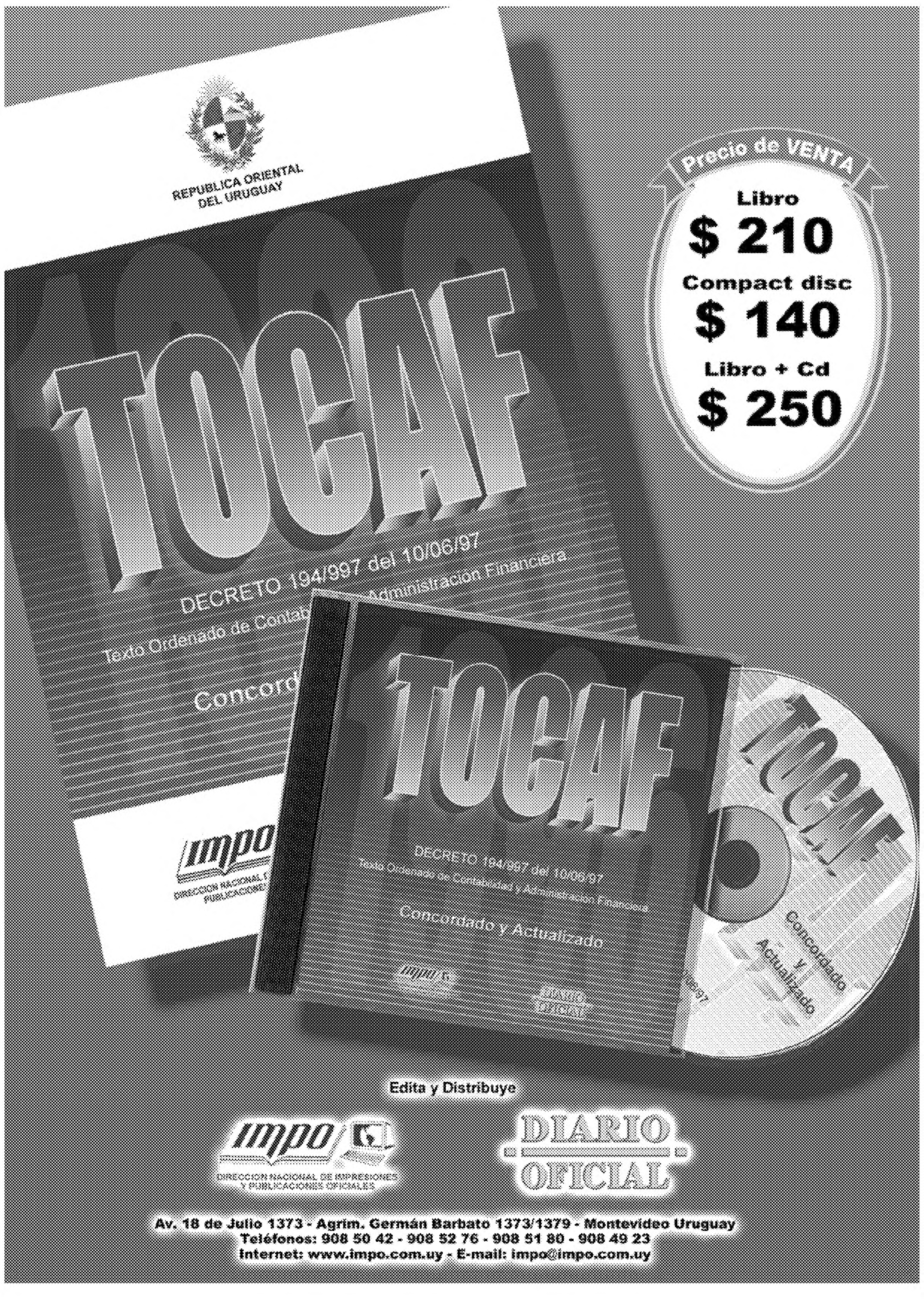
TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOCAF
DECRETO 194/997 del 10/06/97
Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera
Concordado y Actualizado
Precio de VENTA
Libro
$ 210
Compact disc
$ 140
Libro + Cd
$ 250
Edita y Distribuye
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
DIARIO OFICIAL
Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy


Suscríbase al Diario Oficial en línea y
aproveche los siguientes beneficios:
Acceso Total o por Secciones a la edición del día y/o anteriores.
Búsqueda automática de textos.
Impresión de páginas.
REPUBLICA
ORIENTAL
DEL
URUGUAY
Todo el Diario Oficial.
Todo el poder de la informática.
Para suscribirse solicite información adicional personalmente en nuestras oficinas, por e-mail o telefónicamente a los internos 331, 332 ó 335.
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
DIARIO
OFICIAL
Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy